

INFORME 2018
DE LA
INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS
DE LA
JUNTA DE ANDALUCÍA

INFORME 2018

DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

INFORME 2018

Inspección General de Servicios

Secretaría General para la Administración Pública

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e
Interior de la Junta de Andalucía

ÍNDICE

1. LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.....	4
2. LA FUNCIÓN INSPECTORA.....	6
2.1 El Plan General de Inspección.....	6
3. GESTIÓN DEL LIBRO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES.....	13
3.1 Gestión del libro de sugerencias y reclamaciones del año 2018.....	13
3.2 Evolución del número de sugerencias y reclamaciones telemáticas.....	17
4. INCOMPATIBILIDADES.....	19
4.1 Incompatibilidades 2018.....	19
4.2 Evolución del número de expedientes de compatibilidad.....	21
5. SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO DEL PERSONAL INCLUIDO EN SIRhUS.....	22
5.1 Seguimiento del absentismo año 2018 en la Administración General.....	22
5.2 Seguimiento de la incapacidad temporal año 2018.....	25
6. DENUNCIAS.....	28
6.1 Denuncias 2018.....	28
6.2 Evolución del número de denuncias.....	29
7. EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS.....	30
7.1 Expedientes disciplinarios 2018.....	30
7.2 Evolución del número de expedientes disciplinarios 2018.....	31
8. TRANSPARENCIA PÚBLICA.....	32
8.1 Información actualizada con carácter trimestral.....	32
8.2 Información actualizada con carácter permanente.....	33
9. OTRAS ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS.....	35
9.1 Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones.....	35
9.2 Resumen de actividades de la IGS.....	35
ANEXO: RESUMEN DE EJECUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN 2018-2019 -DESARROLLO 2018-....	36
ABREVIATURAS EMPLEADAS EN EL TEXTO.....	48

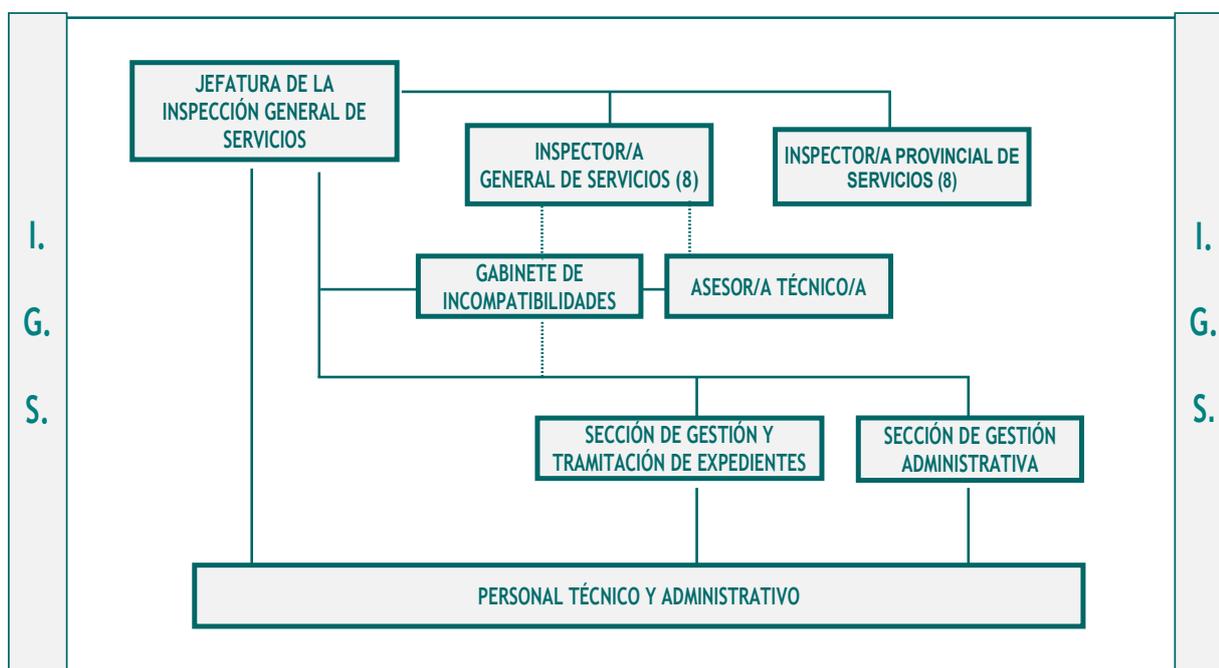
1. LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

El artículo 1 del Reglamento de la Inspección General de Servicios, aprobado por Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, dispone que la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía, (en adelante IGS), es el órgano especializado que ejerce las funciones superiores de inspección, con facultades de actuación directa, así como de asesoramiento y colaboración en las materias de su competencia, para velar por el cumplimiento de la normativa vigente y comprobar su actuación conforme a los principios de legalidad, eficacia y eficiencia administrativas. Además, tiene competencia en otras materias que, con carácter específico, le atribuyen diferentes normas a las que se hará referencia a lo largo del presente Informe Anual.

El artículo 5.2 del Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, establece que la IGS depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General para la Administración Pública.

Para el ejercicio de sus funciones la IGS cuenta con la siguiente estructura orgánica:

ESTRUCTURA DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS



En el ámbito subjetivo, y conforme al citado artículo 1 del Decreto 314/2002, la IGS ejerce las funciones que tiene asignadas respecto de los servicios dependientes de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus agencias y de sus entidades instrumentales privadas cuando actúen como medio propio de dicha Administración.

El ejercicio de las funciones asignadas a la IGS se desarrolla en el marco de los procesos y procedimientos contenidos en el precitado Reglamento, (en adelante RIGS), y con respecto a las competencias señaladas en el artículo 6, relativas a las siguientes materias: Atención a la ciudadanía, Personal, Procedimiento administrativo, Organización administrativa, Informática y telemática, e Incompatibilidades. A ello se añadió con posterioridad la referida a Transparencia.

La Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, recoge, en su artículo 10.2 que el Informe Anual de la IGS será publicado por la Administración de la Junta de Andalucía como parte de la 'publicidad activa' de la misma.

El presente Informe Anual resume las principales actuaciones de la Inspección General de Servicios durante el año 2018, incluido además un resumen de las actuaciones inspectoras realizadas en el marco del PGI 2018-2019 que han tenido su desarrollo temporal en el año 2018.

Por otro, se hace constar que, a fecha de publicación del presente Informe, se ha producido una reestructuración de la Junta de Andalucía (Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de 2019, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019 de 11 de febrero). No obstante, a efectos estadísticos, los datos correspondientes a 2018, contenidos en el presente Informe 2018, reflejan la estructura administrativa vigente en dicho ejercicio, conforme figuran en los sistemas de información. Del mismo modo, se hace constar que, a la publicación de este Informe, se ha aprobado el Decreto 601/2019, de 3 de diciembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía. A efectos de este Informe 2018, la información del mismo queda recogida por lo establecido en la normativa vigente en el momento que las actividades y actuaciones reflejadas fueron desarrolladas.

2. LA FUNCIÓN INSPECTORA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento de la Inspección General de Servicios, el marco básico en el que la IGS desarrolla su actividad es el Plan General de Inspección, cuya aprobación corresponde al Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente por razón de la materia y previa consulta a las diferentes Consejerías. El presente Informe recoge tanto las principales actuaciones efectuadas en ejecución del Plan General como otras actuaciones inspectoras.

2.1 El Plan General de Inspección

El Plan General de Inspección, cuyo horizonte temporal en esta ocasión se extiende al periodo 2018-2019, fue aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2018 y publicado en el BOJA de 12 de junio.

El Plan se estructura en torno a seis grandes líneas de actuación correspondientes a las cinco áreas de competencias generales que tiene atribuidas la IGS de la Junta de Andalucía según el RIGS a las que se sumó, en 2016, una nueva, la de Transparencia. Esta nueva área de actuación se añadió conforme a las concretas facultades que le otorga la ya citada Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía cuando dispone en su artículo 41.4 que *“La IGS velará por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los títulos II y III de la presente ley en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales.”*

Las seis líneas de actuación mencionadas para el Plan General 2018-2019, están a su vez desarrolladas en un total de 27 programas. En un número relevante, 19, son novedades respecto a planes anteriores; y en los 8 programas de inspección restantes son actuaciones inspectoras que continúan respecto a planes anteriores.

En el área de atención a la ciudadanía, se analizan por vez primera los sistemas relacionados con administración electrónica y las reclamaciones; los motivos que presentan la ciudadanía como oportunidades de mejora y los planes de mejora puestos en marcha a raíz de ello; los ámbitos previstos de atención a la ciudadanía relacionados con el cambio que supone la aplicación de la nueva ley de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas, así como la señalización de los edificios y sedes de la Junta de Andalucía, como elemento facilitador de orientación de la ciudadanía en el acceso a los servicios públicos de la Junta de Andalucía. Junto a otros programas de actuación en esta materia.

En el área de personal, son novedades el análisis de los cauces de participación no institucional de los empleados y empleadas públicos en la mejora de los servicios públicos; el análisis del cumplimiento del régimen horario y medidas encaminadas a favorecer la conciliación de la vida personal y laboral en los centros de la Administración andaluza; o el control del absentismo por accidentes laborales y/o enfermedades profesionales así como en otras circunstancias. Entre otras actuaciones que continúan con años anteriores.

En lo que se refiere al área de procedimiento administrativo, destacan como novedades el análisis del establecimiento de la declaración responsable, de los trámites y procedimientos administrativos para la creación de empresas en lo referido a la simplificación y agilización de tales procesos orientada al fomento de la iniciativa económica, orientado a ello; así como el análisis de la responsabilidad patrimonial, en distintos ámbitos de la Administración de la Junta de Andalucía.

En el área de organización administrativa se incluyen como novedades el análisis de las estructuras de evaluación de políticas públicas en las Consejerías y entidades instrumentales, así como de los sistemas de evaluación de los planes estratégicos aprobados; el análisis de las estructuras e impacto de la innovación en el sector público andaluz; la evaluación del Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) como instrumento de planificación de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía; el análisis de la existencia y funcionamiento de estructuras de ética pública y profesional aplicada en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas; y el análisis del gasto energético en la Junta de Andalucía.

Destacan como novedades en el área de informática y telemática, el análisis de la utilización de herramientas colaborativas entre las personas empleadas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía. Como también son novedades el análisis del ejercicio de derechos de la ciudadanía a la administración electrónica en lo referido en este caso a determinados procedimientos y su grado de cumplimiento; o la comprobación de la constitución y funcionamiento de las estructuras de seguridad exigidas por la normativa de seguridad en las tecnologías de la información y comunicaciones en la Junta de Andalucía. Seguridad, tanto en las estructuras como en el cumplimiento en materia de protección de datos.

Por último, en el área de transparencia, destaca como novedad en el cumplimiento de la Ley de Transparencia, la comprobación de la publicación de la información institucional (artículo 10.1, Ley de Transparencia), por parte de cinco entidades instrumentales de la Junta de Andalucía.

A continuación se relacionan los programas de actuación incluidos en cada línea de actuación, con indicación del número de actuaciones inspectoras contempladas en cada uno de ellas:

1. ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA		
1.1	Análisis de las sugerencias y reclamaciones presentadas por parte de la ciudadanía en relación con los sistemas telemáticos implantados en la Junta de Andalucía	4
1.2	Análisis de los planes de mejora adoptados por la Administración de la Junta de Andalucía en atención a las sugerencias y reclamaciones formuladas por la ciudadanía	2
1.3	Evaluación de la atención a la ciudadanía en las oficinas y servicios de atención a la ciudadanía de las Delegaciones Territoriales	24
1.4	Seguimiento y comprobación de la señalización en sedes, edificios y centros de trabajo de organismos de la Junta de Andalucía.	56
Actuaciones inspectoras en Línea 1		86
2. PERSONAL		
2.1	Cauces de participación no institucional de los empleados y empleadas públicos en la mejora de los servicios públicos	75
2.2	Régimen horario y medidas para la conciliación de la vida personal y laboral en los centros de la Administración andaluza	27

2.3	Análisis de la existencia y eficacia de planes y manuales de acogida para empleados y empleadas públicos	26
2.4	Verificar el control de absentismo por accidentes laborales o enfermedades profesionales	9
2.5	Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en lo referido a determinadas circunstancias	1
2.6	Análisis comparativo del absentismo	26
2.7	Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en determinados colectivos	1
Actuaciones inspectoras en Línea 2		165
3. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO		
3.1	El establecimiento de la declaración responsable	18
3.2	Trámites y procedimientos administrativos para la creación de empresas, en lo referido a la simplificación y agilización de tales procesos orientada al fomento de la iniciativa económica	5
3.3	La responsabilidad patrimonial	3
Actuaciones inspectoras en Línea 3		26
4. ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA		
4.1	Estructuras de evaluación de políticas públicas en las Consejerías y Entidades Instrumentales. Análisis de los sistemas de evaluación de los planes estratégicos aprobados	21
4.2	Estructuras e impacto de la innovación en el sector público andaluz	6
4.3	Evaluación del Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) como instrumento de planificación de las entidades instrumentales de la Junta de Andalucía	3
4.4	Análisis de la existencia y funcionamiento de estructuras de ética pública y profesional aplicada en la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas	21
4.5	Análisis de la estructura organizativa en relación con las competencias asignadas a los servicios centrales de las Consejerías de la Junta de Andalucía	3
4.6	Análisis del gasto energético en la Junta de Andalucía	2
Actuaciones inspectoras en Línea 4.....		56
5. INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA		

5.1	Análisis de las medidas que se están llevando a cabo en la Administración de la Junta de Andalucía para el cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos	11
5.2	Análisis de la utilización de herramientas colaborativas entre las personas empleadas públicas de la Administración de la Junta de Andalucía	4
5.3	Análisis del ejercicio de los derechos de la ciudadanía en sus relaciones con la Administración de la Junta de Andalucía a través de medios electrónicos para determinados procedimientos	11
5.4	Comprobación de la constitución y funcionamiento de las estructuras de seguridad exigidas por la normativa de seguridad en las tecnologías de la información y comunicaciones en la Junta de Andalucía	10
5.5	Análisis de la utilización de herramientas ofimáticas en los puestos de trabajo de Consejerías y Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía	5
Actuaciones inspectoras en Línea 5		41
6. TRANSPARENCIA		
6.1	Comprobación de la publicación de la información institucional y organizativa por parte de las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía sujetas a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía	5
6.2	Comprobación del ejercicio de las funciones atribuidas a las Comisiones de Transparencia de las Consejerías en el artículo 13 del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales sujetas a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía	6
Actuaciones inspectoras en Línea 6		11
TOTALES		
PROGRAMAS	ACTUACIONES INSPECTORAS	
27	385	

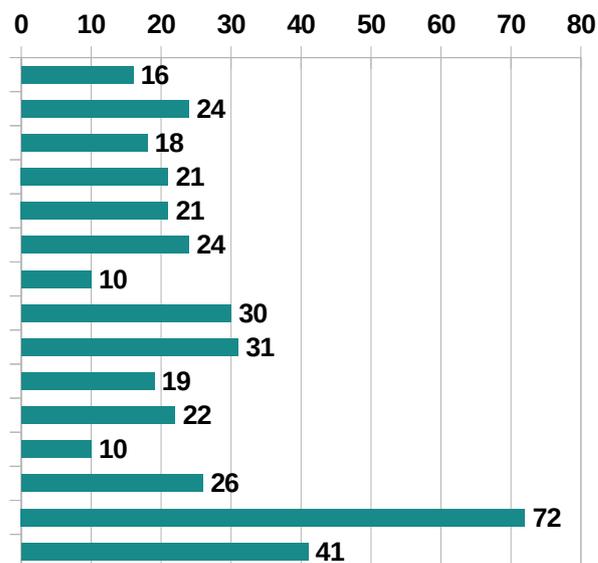
En lo que se refiere a información de tipo agregado, las actuaciones incluidas en el PGI 2018-2019 realizadas por Consejerías y provincias, son las que se reflejan en la tabla siguiente. (Nota: La denominación de las Consejerías viene referida a la expresada en el Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 5 de junio de 2018, por el que se aprueba el Plan General de Inspección 2018-2019, BOJA núm. 112, de 12 de junio de 2018).

DISTRIBUCIÓN ACTUACIONES PGI 2018-2019 POR CONSEJERÍAS Y PROVINCIAS

	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	SSCC	S/D	TOTAL
PRESIDENCIA, ADMON. LOCAL Y MEM. DEMOC	1	1	1	1	1	1	1	1	8		16
ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA	1	1	1	1	1	1	1	1	10		18
CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	1	1	1	1	1	1	1	1	16		24
EDUCACIÓN	1	1	1	1	1	1	1	1	13		21
SALUD	1	1	1	1	1	1	1	1	13		21
IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	1	1	1	1	1	1	1	1	16		24
JUSTICIA E INTERIOR									10		10
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	2	2	2	2	2	2	2	2	14		30
FOMENTO Y VIVIENDA	2	2	2	2	2	2	2	2	15		31
TURISMO Y DEPORTE	1	1	1	1	1	1	1	1	11		19
CULTURA	1	1	1	1	1	1	1	1	14		22
AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL									10		10
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIO	2	2	2	2	2	2	2	2	10		26
DE ÁMBITO TRANSVERSAL	9	9	9	9	9	9	9	9			72
S/D										41	41
TOTAL	23	160	41	385							
	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	SSCC	S/D	TOTAL

DISTRIBUCIÓN ACTUACIONES PGI 2018-2019 POR CONSEJERÍAS

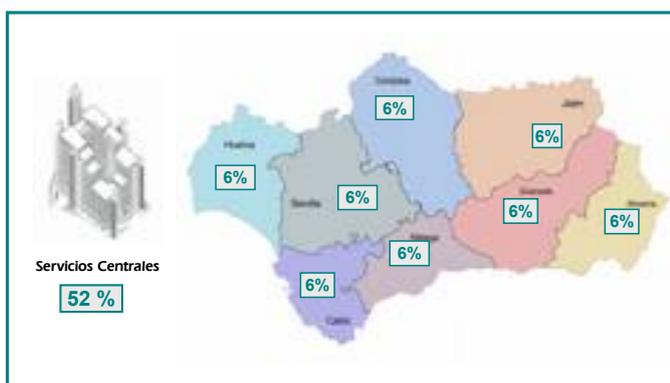
	TOTAL
PRESIDENCIA, ADMON. LOCAL Y MEM. DEMOC	16
ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA	18
CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	24
EDUCACIÓN	21
SALUD	21
IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	24
JUSTICIA E INTERIOR	10
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	30
FOMENTO Y VIVIENDA	31
TURISMO Y DEPORTE	19
CULTURA	22
AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	10
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIO	26
TRANSVERSAL DDTT	72
Otras	41
TOTAL	385



Igualmente, si se atiende a la distribución provincial, los datos son los siguientes:

DISTRIBUCIÓN TERRITORIAL DE LAS ACTUACIONES PGI 2018-2019

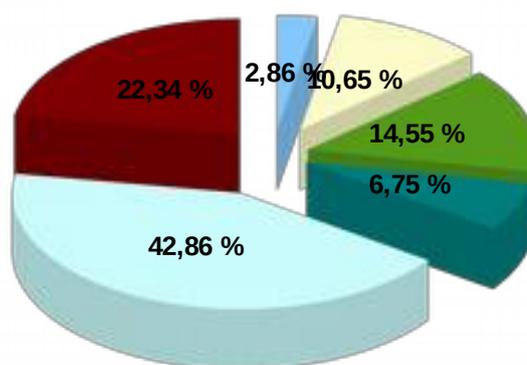
	TOTAL	%
ALMERÍA	23	6%
CÁDIZ	23	6%
CÓRDOBA	23	6%
GRANADA	23	6%
HUELVA	23	6%
JÁEN	23	6%
MÁLAGA	23	6%
SEVILLA	23	6%
SSCC	201	52%
TOTALES	385	



La distribución de los distintos programas en relación con las materias que la IGS tiene asignadas da como resultado el reflejado en la tabla y gráfica siguientes:

DISTRIBUCIÓN ACTUACIONES PGI 2018-2019 POR MATERIAS COMPETENCIA DE LA IGS

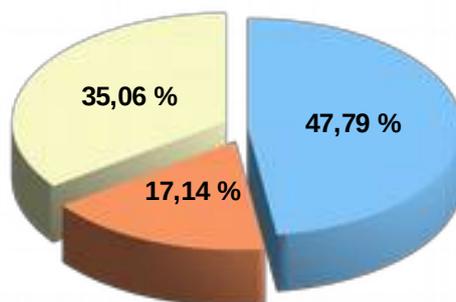
ATENCIÓN CIUDADANÍA	86	
PERSONAL	165	
PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO	26	
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA	56	
INFORMÁTICA Y TELEMÁTICA	41	
TRANSPARENCIA	11	



Por último, atendiendo a la tipología de las unidades inspeccionadas, los datos son los siguientes:

DISTRIBUCIÓN ACTUACIONES PGI 2018-2019 SEGÚN TIPOLOGÍA DE CENTROS

	TOTAL	%
ADMINISTRACIÓN GENERAL	135	35,06
ADMINISTRACIÓN INSTRUMENTAL	66	17,14
DELEGACIONES TERRITORIALES	184	47,79
TOTAL	385	



El resumen de las principales actuaciones inspectoras realizadas en el marco del PGI 2018-2019, que ha tenido su desarrollo temporal en su primera fase (2018) se acompaña como Anexo al presente Informe.

3. GESTIÓN DEL LIBRO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 262/1988, de 2 de agosto, por el que se establece el Libro de Sugerencias y Reclamaciones de la Junta de Andalucía, corresponde a la IGS el control de las reclamaciones que se formalicen a través del citado Libro de Sugerencias y Reclamaciones.

3.1 Gestión del libro de sugerencias y reclamaciones del año 2018

El número de sugerencias y reclamaciones presentadas durante 2018 es el que se refleja en la siguiente tabla, en la que se observa que se sigue manteniendo, como en años anteriores, la diferencia entre las sugerencias y reclamaciones presentadas en el ámbito sanitario y las presentadas en el resto de la Administración de la Junta de Andalucía, suponiendo las primeras el 92,85% del total de las presentadas durante el año 2018, y las segundas el 7,14% restante. A nivel general se aprecia un incremento (6,24%) del número de sugerencias y reclamaciones presentadas en 2018 (67.848) respecto al dato de 2017 (63.609).

NÚMERO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES (DE CARÁCTER SANITARIO O NO SANITARIO) PRESENTADAS DURANTE 2018 POR PROVINCIA Y RATIO POR POBLACIÓN.

PROVINCIA	SANITARIAS (1)		NO SANITARIAS (2)		TOTAL		POBLACIÓN	RATIO*
	Nº	%	Nº	%	Nº	%		
ALMERIA	3.219	5,11%	279	5,75%	3.498	5,16	709.340	49,31
CÁDIZ	15.565	24,71%	607	12,52%	16.172	23,84	1.238.714	130,55
CÓRDOBA	3.019	4,79%	576	11,88%	3.595	5,30	785.240	45,78
GRANADA	8.983	14,26%	702	14,47%	9.685	14,27	912.075	106,19
HUELVA	5.348	8,49%	234	4,82%	5.582	8,23	519.932	107,36
JAÉN	2.791	4,43%	184	3,79%	2.975	4,38	638.099	46,62
MÁLAGA	11.188	17,76%	639	13,18%	11.827	17,43	1.641.121	72,07
SEVILLA	12.885	20,45%	1.018	20,99%	13.903	20,49	1.939.887	71,67
SS.CC.	N.A.	N.A.	611	12,60%	611	0,90	N.A.	N.A.
TOTALES	62.998	100,00	4.850	100,00	67.848	100,00	8.379.820	80,97

* Ratio Reclamaciones por 10.000 habitantes

(1) Fuente: RESUELVE (Servicio Andaluz de Salud)

(2) Fuente: SSR-IGS

Por provincias y al igual que en el ejercicio 2016, Cádiz, Sevilla y Málaga registran el mayor número absoluto de sugerencias y reclamaciones presentadas, con el 23,84%, 20,49% y 17,43% del total de las registradas respectivamente.

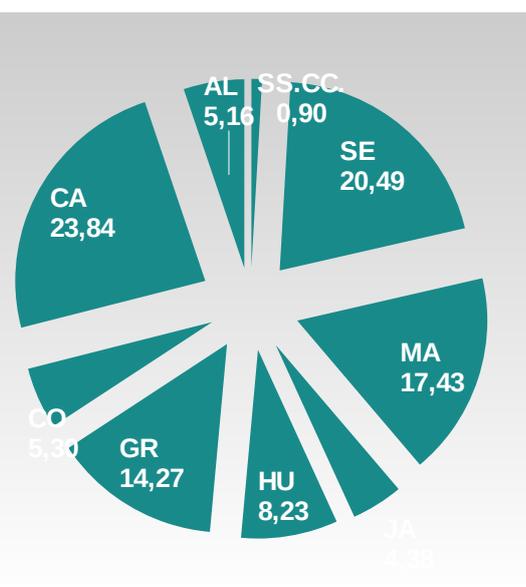
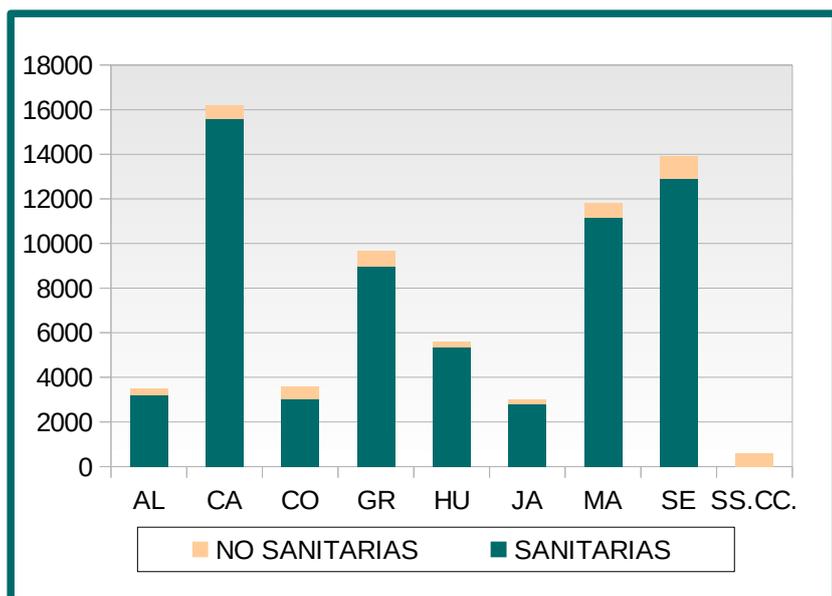
Si atendemos solo al ámbito sanitario, Cádiz y Sevilla son las provincias con mayor número de sugerencias y reclamaciones presentadas; con el 24,71% y el 20,45% del total de las presentadas respectivamente. A nivel general, el número de sugerencias y reclamaciones en el ámbito sanitario se ha incrementado un 4,8% respecto a la cifra de 2017 (60.065).

En lo que se refiere a las sugerencias y reclamaciones no sanitarias, en el resto de la Administración de la Junta de Andalucía, son las provincias de Sevilla y Granada las que registran un mayor número, en términos absolutos con el 20,99% y el 14,47% del total de las registradas respectivamente. A nivel general, el número de sugerencias y reclamaciones no sanitarias ha registrado un aumento respecto al dato del año 2017 (3.544) .

Referido al indicador de sugerencias y reclamaciones totales (sanitarias y no sanitarias) presentadas en 2018, en relación con la población de las respectivas provincias, es la provincia de Cádiz, seguida de Huelva y Granada las que registran un mayor dato. Por el contrario, las provincias de Córdoba y Jaén, son las que registran un menor dato comparativo, en términos de población.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES 2018

GRÁFICAS POR PROVINCIAS Y ÁMBITO



Tal como se muestra en la siguiente tabla, durante el año 2018, el mayor número de reclamaciones no sanitarias se han formulado en el área de Igualdad y Políticas Sociales, con un 25,92% de las presentadas (15,18% en 2017), seguida del área de Educación con un 17,34% (13,83% en 2017) y por último, del área de Cultura con un 17,26% del total de las presentadas (19,92% en 2017.)

Así, y en relación al ámbito no sanitario, las áreas sectoriales de Igualdad y Políticas Sociales, y Cultura siguen manteniéndose entre las tres áreas que registran mayor número de sugerencias y reclamaciones presentadas. En 2018, el área de Igualdad y Políticas Sociales ocupa el primer lugar (tercero en 2017), Educación pasa a ocupar el segundo lugar (cuarto en 2017), y pasa a ocupar el tercer lugar Cultura (segundo en 2017).

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES NO SANITARIAS PRESENTADAS DURANTE 2018 POR PROVINCIA Y POR CONSEJERÍA

CONSEJERIA/PROVINCIA	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	SSCC	TOTAL	%
PRESIDENCIA, ADMON. LOCAL Y MEM. DEMOC	1	25	5	13	2		6	6	13	71	1,46
ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA	9	19	6	10	9	5	26	9	65	158	3,26
CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	1	1	1	2	1	1			8	15	0,31
EDUCACIÓN	60	127	85	72	45	27	125	203	97	841	17,34
SALUD	18	152	14	48	16	20	71	66	188	593	12,23
IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	77	116	307	93	29	38	218	355	24	1.257	25,92
JUSTICIA E INTERIOR	5	4	7	14	3		1	14	14	62	1,28
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	31	121	22	66	53	21	110	143	47	614	12,66
FOMENTO Y VIVIENDA	5	12	19	17	11	10	17	48	44	183	3,77
TURISMO Y DEPORTE		4	1	7	2	1	11	5	8	39	0,80
CULTURA	65	13	98	335	34	51	35	145	61	837	17,26
AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	2		6	22	11	4	2	10	13	70	1,44
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIO	5	13	5	3	18	6	17	14	26	107	2,21
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA									1	1	0,02
DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ									1	1	0,02
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA									1	1	0,02
TOTAL	279	607	576	702	234	184	639	1.018	611	4.850	100

Fuente:SSR-IGS

Atendiendo a los motivos generales que han ocasionado la presentación de sugerencias y reclamaciones en el ámbito no sanitario, durante 2018, la siguiente tabla muestra los resultados incluyendo además la Consejería o Entidad a la que han sido dirigidas.

Son los motivos relativos a la organización de los servicios los que registran casi la mitad de las presentadas, en concreto el 49,84% del total, seguida por el conjunto de motivos relacionados con la atención proporcionada con un 19,75% del total. En suma, estos dos grupos de motivos agrupan el 69,59% de las presentadas durante 2018.

SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES NO SANITARIAS PRESENTADAS DURANTE 2018 SEGÚN MOTIVO Y CONSEJERÍA/ENTIDAD

CONSEJERÍA-ENTIDAD / MOTIVO	Atención Proporcionada	Organización	Accesibilidad y tramitación presencial, telefónica, electrónica y telemática	Confortabilidad	Trámites	No informado	TOTAL
PRESIDENCIA, ADMON. LOCAL Y MEM. DEMOC	22	27	4			18	71
ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA	31	51	19	3		54	158
CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD		7	4			4	15
EDUCACIÓN	113	461	32	18		217	841
SALUD	70	156	18	4		345	593
IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	174	907	51	10		115	1.257
JUSTICIA E INTERIOR	7	20	15		1	19	62
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	151	315	66	30		52	614
FOMENTO Y VIVIENDA	29	80	6	21		47	183
TURISMO Y DEPORTE	8	16	3			12	39
CULTURA	321	298	101	102	1	14	837
AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	26	39	2			3	70
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIO	6	40	2	6		53	107
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA						1	1
DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ						1	1
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA						1	1
TOTAL	958	2.417	323	194	2	956	4.850

Fuente: SSR-IGS

Por último y atendiendo al grado de respuesta de las sugerencias y reclamaciones no sanitarias presentadas, durante 2018 se respondieron el 75,15% de las mismas (89% en 2017), quedando pendientes de contestar un 17,63% (11% en 2017) y se tramitaron como baja el 7,22%.

Por Consejerías, los departamentos que registran unas tasas más elevadas de respuestas de sugerencias y reclamaciones durante 2018, son: Cultura que registra un 97,13% de tasa de respuesta; Empleo, Empresa y Comercio un 89,41%; e Igualdad y Políticas Sociales que registra una tasa de respuesta del 85,68%.

GRADO DE RESPUESTA Y TIEMPO DE RESPUESTA DADO A LAS RECLAMACIONES NO SANITARIAS PRESENTADAS EN 2018

CONSEJERÍAS	GRADO RESPUESTA RECLAMACIONES					TIEMPO RESPUESTA RECLAMACIONES			
	Respondidas	%	No Respondidas	Bajas	TOTAL	Hasta 15 días	Entre 16 y 30 días	entre 31 y 60 días	más de 60 días
PRESIDENCIA, ADMON. LOCAL Y MEM. DEMOC	49	69,01	17	5	71	10	15	13	11
ECONOMÍA, HACIENDA Y ADMON. PÚBLICA	91	57,59	33	34	158	12	13	34	32
CONOCIMIENTO, INVESTIGACIÓN Y UNIVERSIDAD	10	66,67	4	1	15		1	4	5
EDUCACIÓN	581	69,08	182	78	841	14	80	188	299
SALUD	185	31,20	304	104	593	1	26	53	105
IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES	1077	85,68	143	37	1257	23	104	344	606
JUSTICIA E INTERIOR	35	56,45	11	16	62	2	4	10	19
EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO	549	89,41	34	31	614	19	73	146	311
FOMENTO Y VIVIENDA	128	69,95	45	10	183	8	20	24	76
TURISMO Y DEPORTE	26	66,67	5	8	39	1	6	8	11
CULTURA	813	97,13	14	10	837	59	120	118	516
AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL	54	77,14	14	2	70	1	14	11	28
MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN TERRITORIO	47	43,93	47	13	107		2	18	27
CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA	0	0,00	0	1	1				
DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ	0	0,00	1	0	1				
PARLAMENTO DE ANDALUCÍA	0	0,00	1	0	1				
TOTAL	3.645	75,15	855	350	4.850	150	478	971	2.046

Fuente: SSR-IGS

Considerando el tiempo de respuesta a las sugerencias y reclamaciones presentadas en 2018, en el ámbito no sanitario, el 4,12% fueron respondidas antes de 15 días; el 13,11% entre 16 y 30 días; el 26,64 % entre 31 y 60 días; y el 56,13% restante en un plazo superior a 60 días.

3.2 Evolución del número de sugerencias y reclamaciones telemáticas

En lo que se refiere a la forma de presentación, telemática o presencial, de las sugerencias y reclamaciones presentadas en el año 2018, en la tabla y gráfica siguientes se pueden ver los datos según provincias y su evolución.

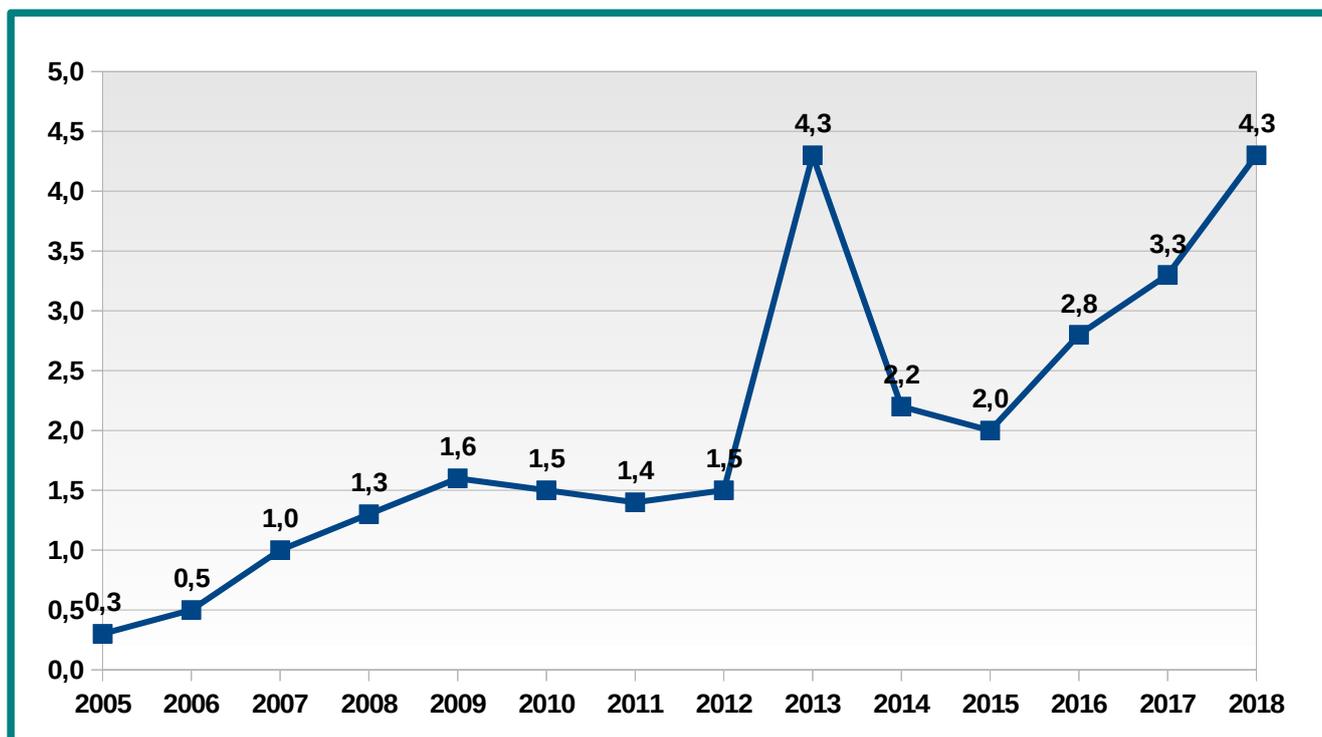
Así, durante 2018, se han presentado por vía telemática el 4,3% de las sugerencias y reclamaciones del total, (el 3,3% en 2017) lo que supone 1 punto porcentual de incremento respecto al dato de 2017. Córdoba (Sevilla, en 2017) es la provincia que muestra en 2018 un porcentaje más elevado de presentación telemática de sugerencias y reclamaciones.

NÚMERO DE SUGERENCIAS Y RECLAMACIONES PRESENTADAS POR VÍA TELEMÁTICA

	PRESENTACIÓN TELEMÁTICA	TOTAL PRESENTADAS	% / TOTAL
ALMERÍA	172	3.498	4,9
CÁDIZ	470	16.172	2,9
CÓRDOBA	211	3.595	5,9
GRANADA	321	9685	3,3
HUELVA	155	5582	2,8
JAÉN	152	2.975	5,1
MÁLAGA	435	11.827	3,7
SEVILLA	624	13.903	4,5
SS.CC.	407	611	66,6
TOTAL	2.947	67.848	4,3

Fuente: SSR-IGS

En la gráfica siguiente se puede ver la evolución de la proporción de solicitudes presentadas telemáticamente desde el año 2005, respecto al total de sugerencias y reclamaciones presentadas.



4. INCOMPATIBILIDADES

El Decreto 524/2008, de 16 de diciembre, por el que se regulan las competencias y el procedimiento en materia de Incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía y del Sector Público Andaluz, en su artículo 7.2 atribuye a la IGS la instrucción de los procedimientos en materia de compatibilidad.

4.1 Incompatibilidades 2018

Se muestra a continuación un resumen de los expedientes de solicitud de compatibilidad que se han gestionado durante el año 2018.

NÚMERO DE EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE COMPATIBILIDAD EN 2018

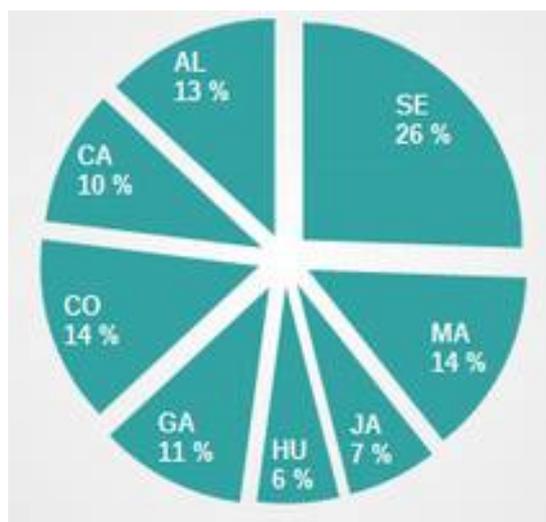
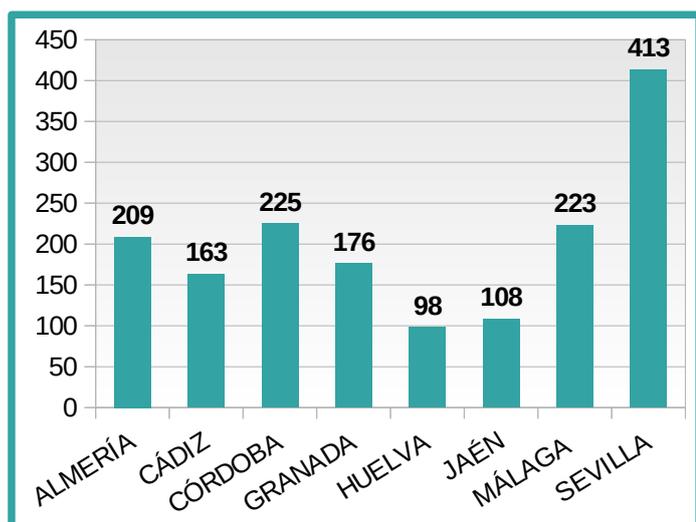
SEGÚN ESTADO DE TRAMITACIÓN Y PROVINCIA DE LA PERSONA SOLICITANTE

	Iniciados en 2018	Finalizados en 2018
Almería	229	209
Cádiz	154	163
Córdoba	221	225
Granada	164	176
Huelva	98	98
Jaén	115	108
Málaga	205	223
Sevilla	409	413
TOTAL	1.595	1.615

A diferencia de 2017 que fue Cádiz la provincia que registraba un mayor número de solicitudes, en 2018 es Sevilla (26%) la que registra un mayor número de solicitudes presentadas y de tramitación finalizada, seguidas de Córdoba y Málaga (14%). Por el contrario, Huelva (6%) es la provincia que registra un menor número de expedientes de solicitudes, seguida de Jaén (7%).

Las gráficas siguientes muestran el detalle de la situación de la totalidad de los expedientes de compatibilidad tramitados en 2018, por provincia.

EXPEDIENTES TRAMITADOS SEGÚN PROVINCIA 2018



Atendiendo al sentido de la resolución del expediente de compatibilidad (favorable, desfavorable o archivo) y según si el personal que lo solicita se encuentra o no incluido en el sistema SIRHUS⁽¹⁾, los datos resultantes aparecen resumidos en el siguiente cuadro.

NÚMERO DE EXPEDIENTES DE SOLICITUDES DE COMPATIBILIDAD EN 2018 SEGÚN TIPO DE PERSONAL (INCLUIDO O NO EN SIRHUS) Y CARÁCTER DE LA RESOLUCIÓN

	Personal incluido en SIRHUS	Resto del Personal	TOTAL	
FINALIZADOS	1.300	315	1.615	100,0%
Resolución Favorable	975	230	1.205	74,6%
Resolución Desfavorable	154	36	190	11,8%
Archivo	171	49	220	13,6%
TOTAL TRAMITADOS	1.300	315	1.615	
	80%	20%		

⁽¹⁾ No está incluido en el SIRHUS personal de las Agencias de Régimen Especial, Agencias Públicas Empresariales, Fundaciones, Sociedades Mercantiles y Consorcios del Sector Público Andaluz.

El número de expedientes tramitados en 2018 (1.615) supone un 12% menos que los tramitados en 2017 (1.820).

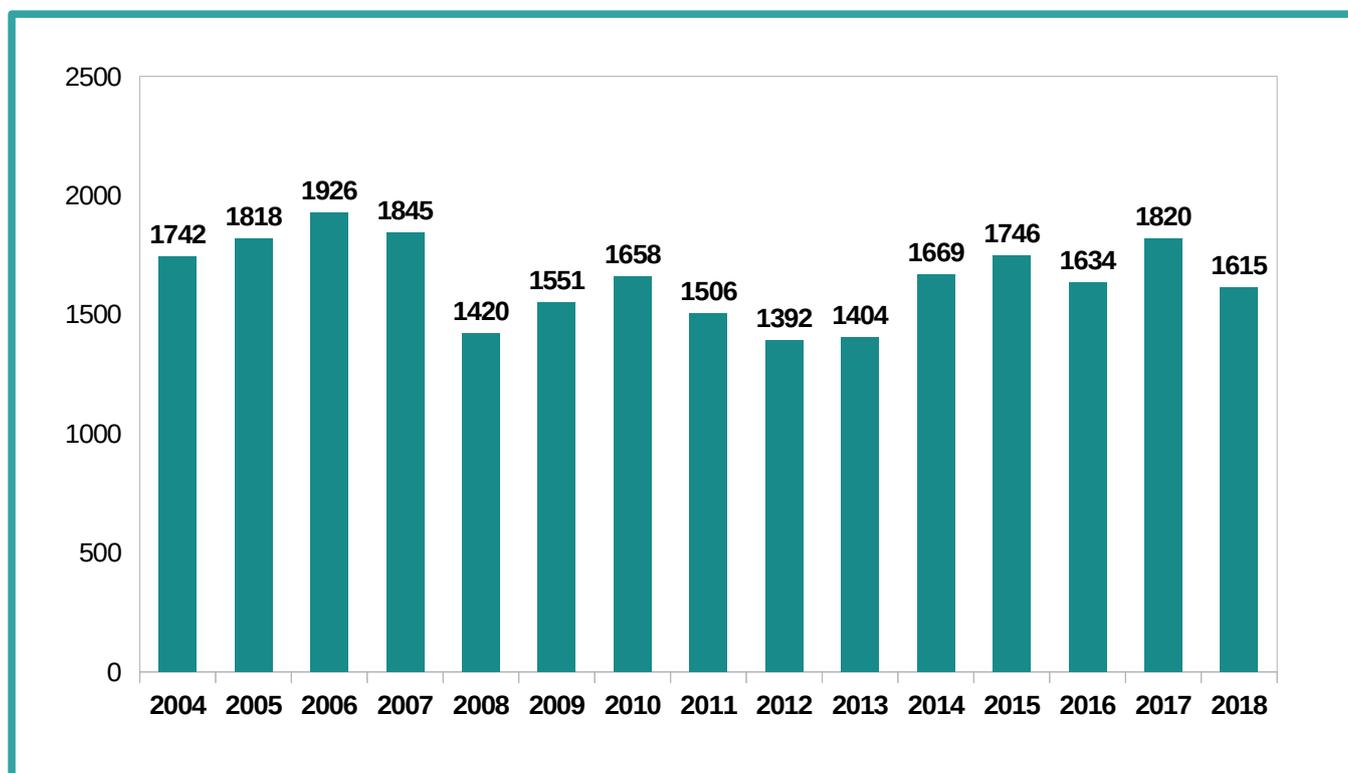
Referido al tipo de personal, el número de expedientes tramitados del personal incluido en SIRHUS (1.300), representa el 80% de todos los tramitados (el 75% en 2017). Respecto al personal no incluido en SIRHUS, representa el 20% de todos los tramitados (el 25% en 2017.)

Con relación al año 2017, en 2018 los expedientes tramitados referidos al personal incluido en SIRHUS han registrado una disminución de un 4%, mientras que para el personal no SIRHUS la disminución registrada ha sido del 27%.

De otro lado, atendiendo al sentido de la resolución del expediente (favorable, desfavorable o archivo), se observa que el número de expedientes con resolución favorable representa el 74% del total de expedientes tramitados en 2018 (el 82% en 2017), el de expedientes con resolución desfavorable no presenta cambios el 11% (11% en 2017) y los calificados para archivo han supuesto el 13% del total de expedientes tramitados (6% en 2017.)

4.2 Evolución del número de expedientes de compatibilidad

Se incluye, por último, una gráfica de evolución del número de expedientes de compatibilidad tramitados desde el ejercicio 2004 hasta el 2018.



5. SEGUIMIENTO DEL ABSENTISMO DEL PERSONAL INCLUIDO EN SIRhUS

En este ámbito, la intervención de la IGS, viene dada por el mandato establecido en el artículo 7.2 del Decreto 349/1996, de 16 de julio, por el que se regulan las diversas formas de prestación del tiempo de trabajo en la Administración de la Junta de Andalucía, que -sin perjuicio de las competencias reconocidas a los órganos de dirección de las Consejerías sobre el personal a su cargo- establece la competencia de la IGS para la vigilancia y control en dicha materia. El ámbito de personal incluido en el seguimiento se refiere al personal de la Administración general y el de sus agencias administrativas, así como el de la Administración de Justicia de competencia de la Junta de Andalucía; excluyéndose a esos solos efectos el referido al personal docente y sanitario, y al de las restantes entidades instrumentales del sector público andaluz.

Las intervenciones realizadas se refieren por una parte al estudio, seguimiento y elaboración del índice de absentismo y por otra, a la canalización de las revisiones de las incapacidades temporales (IT) a través de las unidades médicas de valoración de incapacidades (UMVIS), debiendo tenerse en cuenta que el absentismo, además de a las ausencias por IT, comprende las siguientes causas: ausencias por enfermedad inferiores a 4 días que no son IT, visitas médicas, ausencias no justificadas, incumplimiento del horario y ausencias debidas al cumplimiento de un deber inexcusable público o personal.

5.1 Seguimiento del absentismo año 2018 en la Administración General

De los datos del Sistema de Información de Recursos Humanos (SIRhUS), en el que los órganos gestores de personal de los diferentes centros graban los datos de absentismo, resultan los índices de absentismo (IA), cuya fórmula para el cálculo es la siguiente:

$$IA = \frac{\text{Número jornadas perdidas}}{\text{Número días hábiles} \times \text{Número efectivos para un periodo}} \times 100$$

La fiabilidad de estos datos está vinculada al cumplimiento por los órganos gestores correspondientes de su obligación de grabar en SIRhUS tanto los datos totales referidos al absentismo motivado por incapacidad temporal, como al debido a otras causas. Por el cumplimiento de la mencionada obligación vela también la Inspección General de Servicios, y así en el año 2018 se revisaron si estaban o no grabados en SIRhUS los datos correspondientes a determinados órganos directivos de las Consejerías y de sus entidades dependientes, tanto en lo que se refiere a los servicios centrales como territoriales, cursándose los oficios recordatorios del cumplimiento de tal obligación en aquellos casos en que se observaron deficiencias apreciables.

Los resultados de este índice en el año 2018 según la categoría de personal, fue el siguiente:

ÍNDICES DE ABSENTISMO 2018 POR TIPO DE PERSONAL

FUNCIONARIOS	LABORALES	TOTAL
5,70%	6,17%	5,93%

De estos resultados, se observa, como ya acontecía en ejercicios anteriores, que el personal laboral tiene un índice de absentismo (IA) superior al del personal funcionario.

Si se comparan los resultados expuestos con los del año 2017, se observa que tanto el índice de absentismo del personal laboral, como el personal funcionario, registran un incremento que es superior en el caso del personal funcionario, de 0,38 puntos porcentuales, de manera que su IA pasa del 5,32% en 2017 al 5,70% en 2018; y en el caso del personal laboral el incremento es de 0,24 puntos porcentuales, pasando de 5,93% a 6,17%.

El IA del personal laboral vuelve a la tendencia alcista que se observó en el periodo 2013-2016, y que se rompió a la baja en el año 2017 (con un descenso de casi un punto porcentual, del 0,99%). Y en el caso del personal funcionario, si bien sigue la línea ascendente que se observaba entre los años 2016 y 2017, el alza experimentada es ligeramente inferior a la observada entre los años 2016 y 2017, que fue del 0,76 puntos porcentuales, mientras que en 2018 ha sido, como se indica, de 0,38 puntos porcentuales.

En conjunto, si se comparan los resultados globales de todo el personal, sin distinción de régimen jurídico, con los del año 2017, se observa que el índice general ha experimentado un ligero incremento de 0,31 puntos porcentuales, del 5,62% de ese año, al 5,93% del año 2018.

Los datos correspondientes al año 2018 de las provincias y de los Servicios Centrales (SSCC), para todo el personal, sin distinción del régimen jurídico a que queda sujeto, figuran en el siguiente cuadro:

ÍNDICES DE ABSENTISMO 2018 POR PROVINCIAS Y POR TIPO DE PERSONAL

	TOTAL	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	SSCC
FUNCIONARIOS	5,70%	4,76%	4,89%	5,67%	4,77%	6,05%	4,36%	5,10%	7,31%	5,45%
LABORALES	6,17%	9,30%	6,06%	6,71%	7,71%	7,40%	6,19%	8,22%	9,94%	8,10%
TOTAL	5,93%	7,31%	5,48%	6,29%	6,34%	6,61%	5,47%	6,80%	8,63%	5,89%

Y en el siguiente cuadro se observa la evolución de los datos totales de absentismo en los años 2017 y 2018.

ÍNDICES TOTALES DE ABSENTISMO POR PROVINCIAS EN 2017 y 2018

	TOTAL	ALMERÍA	CÁDIZ	CÓRDOBA	GRANADA	HUELVA	JAÉN	MÁLAGA	SEVILLA	SSCC
TOTAL 2017	5,62%	6,30%	4,62%	5,57%	6,36%	5,42%	5,23%	6,04%	8,37%	5,48%
TOTAL 2018	5,93%	7,31%	5,48%	6,29%	6,34%	6,61%	5,47%	6,80%	8,63%	5,89%

Como es de ver, salvo en el caso de la provincia de Granada, con una ligera disminución de su IA de 0,02, todas las demás provincias y los Servicios Centrales experimentan un incremento de su IA, que en los casos de Almería (1,01), Cádiz (0,86), Córdoba (0,72), Huelva (1,19) y Málaga (0,76), y también en el caso de los Servicios Centrales (0,41), superan el incremento apreciado entre los índices de absentismo total de los años 2017 y 2018 (0,31). Sólo las provincias de Jaén (0,24) y de Sevilla (0,26) se sitúan por debajo de ese incremento.

Considerando las variables de sexo y de tipo de personal, los resultados de los índices de absentismo en 2018 fueron los siguientes:

ÍNDICE DE ABSENTISMO POR TIPO DE PERSONAL Y SEXO AÑO 2018		
	HOMBRES	MUJERES
FUNCIONARIOS	3,91	6,53
LABORALES	6,41	8,26
TOTAL	4,94	7,43

Y en el año 2017, fueron los siguientes:

ÍNDICE DE ABSENTISMO POR TIPO DE PERSONAL Y SEXO AÑO 2017		
	HOMBRES	MUJERES
FUNCIONARIOS	3,78	6,83
LABORALES	5,67	6,32
TOTAL	4,81	6,61

La información obtenida de las diferencias de porcentajes del IA considerando la variable de sexo refleja que mientras en hombres el IA registra un ligero incremento de 0,13 puntos en relación con el IA de 2017 (inferior al incremento de 0,31 del índice de absentismo general), en el caso de las mujeres el incremento alcanza 0,82 puntos (en este particular, los datos de absentismo de los años 2017 y 2018, se apartan de las diferencias apreciadas entre los años 2016 y 2017, en el que se observó que mientras el IA de las mujeres sufría un leve incremento, el de los hombres aumentaba hasta 0,5 puntos)

De otro lado y atendiendo al tipo de personal, para 2018 se observa que la diferencia existente -según sexo- en funcionarios entre mujeres y hombres se sitúa en 2,62 puntos porcentuales, mayor en la mujer; y, en cambio, en el personal laboral, tal diferencia según sexo se reduce a 1,85 puntos porcentuales.

Tales resultados diferenciales no revelan por sí mismos qué circunstancias puedan estar motivando tales diferencias cuya naturaleza, compleja y ligada a otros factores subyacentes, parecen estar situadas más allá de circunstancias estrictamente laborales. Es así que, aunque tal cuestión excede del ámbito propio descriptivo del presente informe, sería necesario realizar un análisis posterior y detenido, por parte de los órganos competentes por razón de la materia, desde la perspectiva de género para interpretar, con un enfoque de género integral (laboral, social o familiar), lo que los meros datos reflejan¹.

Por último, y en lo que se refiere a las causas de absentismo, en el cuadro siguiente se observa que -como ya sucediera en los años anteriores- el mayor porcentaje de absentismo en el año 2018, se debe a procesos de incapacidad temporal con más del 84% de supuestos identificados. Considerando los motivos de absentismo debidos a IT con los debidos a ausencia por enfermedad de menos de cuatro días, que no se considera IT, y

¹Vid. En tal sentido y por su interés el VII Informe ADECCO sobre absentismo (junio 2018) en <https://www.adecco-institute.es/salud-y-prevencion/vii-informe-adecco-sobre-absentismo-laboral/>, apartados 4.1 (BREVE APUNTE SOBRE LAS RAZONES DE LA MAYOR TASA DE ABSENTISMO FEMENINO), y 4.2 (INSTRUMENTOS DE APOYO PARA LA REDUCCIÓN DE LA TASA DE ABSENTISMO FEMENINO), y el apartado Marco Jurídico I: Absentismo y políticas de Igualdad, de sus Conclusiones.

los debidos a visita médica, se verifica que estos tres supuestos recogen casi la totalidad de las causas que generan absentismo (más del 96%).

PORCENTAJE DE ABSENTISMO POR CAUSAS 2018	
Incapacidad temporal	84,3
Enfermedad sin baja	6,7
Visita médica	5,1
Ausencia no justificada	1,9
Incumplimiento horario	1,1
Deber inexcusable	0,9

5.2 Seguimiento de la incapacidad temporal año 2018

La necesidad de ejercer un control sobre la IT, derivada de ser la causa con mayor prevalencia de absentismo laboral, motivó la formalización, el 16 de diciembre de 2005, de un protocolo con la actual Consejería de Salud y Familias para canalizar a través de la IGS el control a realizar por las Unidades de Valoración Médica de Incapacidades (UVMIs) dependientes de la Inspección de Servicios Sanitarios de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Salud y Familias, de aquel personal, incluido en SIRHUS, que se encuentre en situación de IT.

En la tabla que se muestra a continuación se resumen los datos del año 2018 (y se comparan con los de 2017) respecto a los procesos de enfermedad iniciados del personal de la Administración General y de la Administración de Justicia, distinguiendo aquellas que constituyen IT, de las que no:

PROCESOS DE IT INICIADOS SEGÚN DURACIÓN Y ÁMBITO DEL PERSONAL, 2018 Y 2017

	ADMINISTRACIÓN GENERAL			ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA		
	1 a 3 días	> 3 días	Total	1 a 3 días	> 3 días	TOTAL
2018	1.701	14.326	16.027	56	1.489	1.545
2017	1.124	11.883	13.006	40	1.605	1.645

Como es de ver, en el ámbito de la Administración General se ha producido un incremento del número de procesos de IT respecto del dato del año 2017, pues se iniciaron 16.027 procesos de IT frente a los 13.006 registrados en 2017, lo que supone un incremento del 23,23%, mientras que en la Administración de Justicia se observa un descenso del 6,7 % (se iniciaron 1.545 procesos de IT en 2018, frente a los 1.645 procesos de IT iniciados en 2017). Con ello, la tendencia observada en los procesos de IT en ambos colectivos son opuestas y muy distintos los

datos de 2018 respecto de los observados en 2017, año en el que hubo un incremento de la IT en la Administración General del 7,7% respecto de 2016, y en el personal de la Administración de Justicia el incremento fue del 14% respecto del mismo año.

Atendiendo a su duración, en el ámbito de la Administración General, durante el año 2018 el número de procesos de enfermedad de 1 a 3 días, ha supuesto el 11,88% del total (el 10,59% en el año 2017), en tanto que los procesos de IT de duración superior a 3 días ha sido el 88,12% (89,41% en el año 2017). El incremento de procesos de IT del 23,62% aún siendo importante es menor que el observado entre los años 2016 y 2017, en el que el incremento alcanzó el 33%.

A su vez, en la Administración de Justicia el número de procesos de enfermedad inferior de 1 a 3 días ha supuesto el 3,63% del total (2,4% en el año 2017), en tanto que los procesos de IT en 2018 alcanzan el 96,37% (97,1% en el año 2017).

En informes anuales de anteriores ejercicios se hizo constar el número de procesos de IT iniciados en el año en función del tipo de IT de que se trataba, pues ello tenía repercusión en nómina habida cuenta que la Ley 3/2012, de 21 de septiembre, en su artículo 14, estableció la obligación de deducción de haberes en determinados supuestos. Esta situación se vio modificada en virtud de la disposición adicional quincuagésima cuarta de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, y del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de julio de 2018, por el que se aprueba el Acuerdo Marco de 13 de julio de 2018, de la Mesa General de Negociación Común del Personal Funcionario, Estatutario y Laboral de la Administración de la Junta de Andalucía para la mejora de la calidad del empleo público y de las condiciones de trabajo del personal del sector público andaluz.

Dicho Acuerdo establece en su apartado séptimo la universalización de la percepción de retribuciones completas en los casos de enfermedad o accidente, de modo que, por cualquier causa de enfermedad o accidente que dé lugar a la situación de IT, así como en los días de ausencia por enfermedad o accidente que no den lugar a IT, la totalidad del personal recibe un complemento retributivo desde el primer día de incapacidad o ausencia que, sumado a la prestación del régimen de previsión social correspondiente, alcance el 100% de sus retribuciones fijas del mes de inicio de la situación de IT o ausencia por enfermedad.

Se hacen constar, por ello, los distintos tipos de IT, en los que hay deducción de haberes y en los que no, hasta el 13 de julio de 2018, pues el Acuerdo del Consejo de Gobierno estableció que sus efectos operarían desde la fecha del Acuerdo de la Mesa General.

PROCESOS DE IT SEGÚN TIPO Y ÁMBITO DEL PERSONAL COMPRENDIDOS ENTRE 1 DE ENERO Y EL 13 DE JULIO DE 2018

	NO SE APLICA REDUCCIÓN DE HABERES					SI SE APLICA REDUCCIÓN DE HABERES		
	EC con hospitalización, intervención o enfermedad grave	ANL con hospitalización, intervención o enfermedad grave	Accidente laboral	Enfermedad profesional	TOTAL	Otras EC	Otros ANL	TOTAL
ADM. GENERAL	3.446	93	865	12	4.416	4.098	160	4.416
ADM. JUSTICIA	459	9	34	0	502	244	6	250
TOTAL	3.095	102	899	12	4.918	4.342	166	4.666

Por último se representa la evolución de los índices de absentismo por IT para el personal de la Administración General y de la Administración de Justicia en los años 2018 y 2017.

ÍNDICE DE ABSENTISMO POR IT, POR ÁMBITO DE PERSONAL 2018 Y 2017

	2018	2017
ADMÓN. GENERAL	5,63%	4,96%
ADMÓN. JUSTICIA	4,61%	4,38

6. DENUNCIAS

De conformidad con el artículo 23 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, compete a la IGS la gestión de los escritos de denuncia o queja que, en relación con el funcionamiento de los servicios, presenten ante la misma la ciudadanía.

6.1 Denuncias 2018

La siguiente tabla muestra los datos registrados por provincias correspondientes al año 2018.

DENUNCIAS TRAMITADAS Y FINALIZADAS POR PROVINCIAS EN 2018

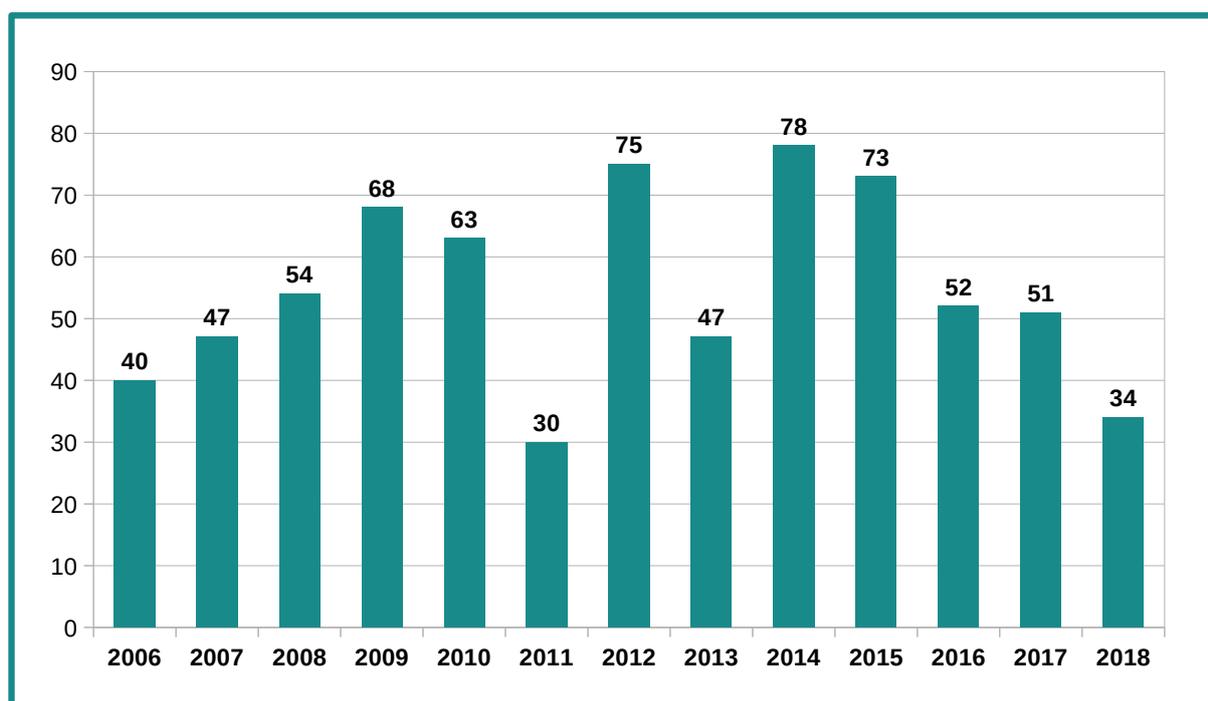
		SSCC	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
DENUNCIAS		17	0	5	3	2	0	2	2	3	34
	ADMITIDAS	1	0	0	1	2	0	0	0	3	7
	NO ADMITIDAS	16	0	5	2	0	0	2	2	0	27

El número de denuncias tramitadas y finalizadas en 2018, supone una disminución del 33% respecto al número de denuncias del ejercicio anterior (51). Del total de denuncias, el 21% han sido admitidas y en el 79% no. Respecto de las no admitidas, al igual que en ejercicios anteriores, la mayoría de ellas no lo han sido en aplicación del art. 23 del Reglamento de la IGS que dispone que en ningún caso la IGS atenderá las reclamaciones que el personal al servicio de la Administración Pública pudiera plantear en relación con cuestiones particulares derivadas de su situación como tal, sin perjuicio de que, si de las mismas se dedujeran indicios de anormal funcionamiento de los servicios, aquélla pueda iniciar de oficio las actuaciones que considere oportuno poner en práctica.

6.2 Evolución del número de denuncias

En la gráfica siguiente se muestra la evolución del número de denuncias entre los años 2006 y 2018.

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE DENUNCIAS 2006 – 2018



7. EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS

Consecuencia de la modificación introducida por el Decreto 447/2004, de 6 de julio, en el artículo 8 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, corresponde, a los Inspectores e Inspectoras Provinciales de Servicios, sin perjuicio de lo que establezca el Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal al Servicio de la Administración de Justicia, la instrucción de los expedientes disciplinarios que se incoen, al personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia.

Además de lo anterior, sólo en casos de especial relevancia, y previa motivación del órgano competente en la materia, corresponderá a los Inspectores e Inspectoras Generales de Servicios el llevar a cabo la instrucción de procedimientos disciplinarios del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía.

7.1 Expedientes disciplinarios 2018

Se muestra a continuación, por provincias, la información relativa a los expedientes disciplinarios tramitados en el año 2018 respecto del personal de la Administración de Justicia.

EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS (PERSONAL DE JUSTICIA) POR PROVINCIAS EN 2018

		SSCC	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	TOTAL
EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS (JUSTICIA)		0	0	3	0	5	1	0	3	4	16
	CON PROPUESTA DE ARCHIVO	0	0	2	0	3	0	0	1	1	7
	CON PROPUESTA DE SANCIÓN	0	0	1	0	2	1	0	1	3	8
	EN TRÁMITE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1

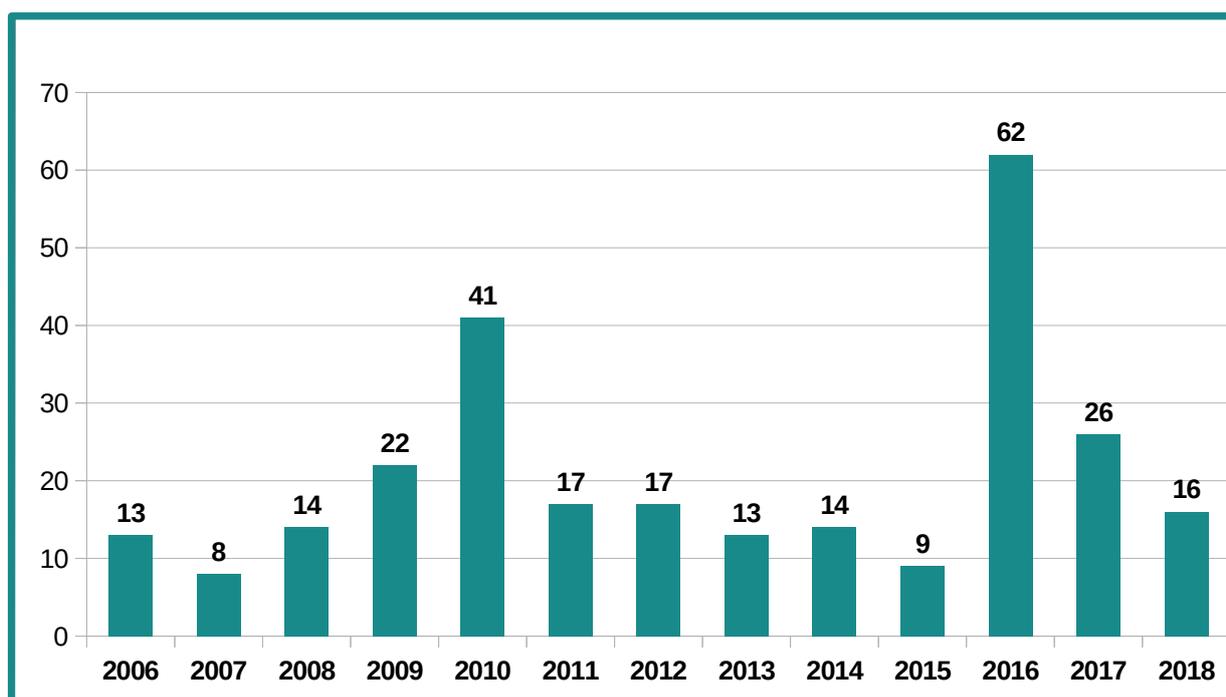
El número de expedientes disciplinarios tramitados en 2018 supone una disminución del 39% respecto de los tramitados en 2017 (26). En relación al resultado de tales expedientes, de los 15 finalizados en 2018 (94% de los tramitados), el 47% de ellos (7) lo han hecho “con propuesta de archivo”, en tanto que el 53% restante (8) lo han sido “con propuesta de sanción”. A 31 de diciembre de 2018 permanecían en distintas fases de tramitación el 6% de los expedientes iniciados (1).

Atendiendo al ámbito geográfico, Granada y Sevilla registran más de la mitad de los expedientes tramitados en 2018 (el 56% del total.) En concreto, es Granada donde se ha identificado el mayor número de expedientes disciplinarios tramitados con el 31% del total (5), seguida de Sevilla con la tramitación del 25% de tales expedientes (4).

7.2 Evolución del número de expedientes disciplinarios 2018

La evolución de este tipo de expedientes disciplinarios (personal de Justicia), desde el año 2006 se refleja en la tabla siguiente:

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS (PERSONAL DE JUSTICIA) 2006 - 2018



8. TRANSPARENCIA PÚBLICA

En cumplimiento de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, así como del Decreto 289/2015, de 21 de julio, por el que se regula la organización administrativa en materia de transparencia pública en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales, la IGS tiene un doble papel en el cumplimiento de dicha normativa. De un lado, le corresponde velar por el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa y el derecho de acceso a la información pública en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales; y, de otro lado, como un órgano más de la citada Administración, trasladar al Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía la información necesaria para su publicación como parte de la mencionada publicidad activa.

En el primero de los ámbitos citados, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del mencionado Decreto 289/2015, la tarea se realiza mediante las actuaciones ordinarias que se desarrollan en cumplimiento del PGI y las actuaciones extraordinarias que se ordenan por los órganos competentes.

En el segundo caso, y dado que la Administración de la Junta de Andalucía tiene la obligación de publicar, al menos trimestralmente, con carácter general, la información pública cuyo conocimiento sea relevante para garantizar la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y el control de la actuación pública por parte de la ciudadanía y de la sociedad en general, y favorecer la participación ciudadana en la misma, la IGS, desde la entrada en vigor de la precitada ley, con fecha 30 de junio de 2015, ha venido facilitando, con objeto de dar cumplimiento a las obligaciones relacionadas con la publicidad activa establecidas en la misma, información pública tanto con carácter permanente como con periodicidad trimestral.

8.1 Información actualizada con carácter trimestral

A. Retribuciones de Altos Cargos

Es objeto de publicación el importe íntegro anual de las retribuciones correspondiente al puesto de trabajo ocupado por la persona, con indicación adicional del cargo que ocupa y la consejería, entidad u órgano al que está adscrito dicho cargo. En tal relación figuran las personas que están ocupando el cargo el último día del trimestre correspondiente. Cabe señalar que la información básica para la publicación de estos datos es aportada por los centros directivos competentes por razón de la materia.

Dentro de este apartado, se publica además información sobre las indemnizaciones por vivienda y alojamiento percibidas por las personas titulares de puestos de altos cargos, en concreto, la identidad de cada persona perceptora, la cuantía de la indemnización de los meses correspondientes al trimestre objeto de actualización, y los datos identificativos del cargo y la consejería a la que se encuentra adscrita. Dicha información es aportada desde cada consejería.

B.- Indemnizaciones percibidas por cese en el cargo

En tal ámbito, la publicación afecta a la identidad de cada uno de los ex-altos cargos que tienen reconocida este tipo de indemnización, el cargo en el que cesa, la consejería, entidad u órgano del que era titular, la fecha de inicio de la percepción, los meses que tiene reconocida la indemnización y el importe mensual reconocido por tal concepto. La

información para la publicación de los datos antes referidos es aportada por los centros directivos competente por razón de la materia.

C - Autorizaciones o reconocimiento de compatibilidades

Igualmente, se publica información relativa a las resoluciones favorables de compatibilidad que afectan a las personas empleadas públicas y que han sido emitidas en el correspondiente trimestre. Se hace mención a la fecha de resolución, la actividad principal que ejerce la persona, la provincia a la que pertenece, el tipo de compatibilidad reconocida y la actividad para la que se le reconoce la compatibilidad. En la información publicada figuran las iniciales de las personas a las que se ha reconocido la compatibilidad. La información para la publicación de los datos es aportada desde la Inspección General de Servicios.

Es preciso indicar que, dado que para proceder a la publicación de la información es necesario recabar, analizar y tratar la que se refiere al trimestre correspondiente, la publicación efectiva se realiza a lo largo del mes siguiente a la finalización de cada trimestre.

8.2 Información actualizada con carácter permanente

La información que se señala a continuación, se encuentra permanentemente actualizada en Internet, y es posible acceder a ella on-line en cualquier momento:

A.- Identificación de las personas que ocupan puestos de Altos Cargos incluidos en el ámbito de aplicación de la normativa sobre incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía

Tal publicación incluye la identidad de cada persona, el cargo que desempeña, así como la consejería, entidad u órgano al que se encuentra adscrita. Además, es posible acceder a un listado que muestra la relación de personas que han ocupado un puesto de alto cargo a partir de octubre de 2013 y que en la actualidad no ocupan un puesto de tal tipo.

B.- Declaraciones de actividades, bienes, intereses y retribuciones de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y otros cargos públicos

Las citadas declaraciones estaban disponibles en 2018 en la página web de la Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública y en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía. A fecha de publicación del presente informe y tras la reestructuración de la Junta de 2019 (Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero de 2019, modificado por el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, y Decreto 99/2019, de 12 de febrero por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior), dichas declaraciones se encuentran disponibles en la web de la actual Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior (entrando en 'Áreas de Actividad', 'Administración Pública' y 'Profesionales Públicos') y en el Portal de la Transparencia de la Junta de Andalucía (entrando en 'Altos Cargos'), pudiendo ser consultadas por la ciudadanía entonces y ahora sin necesidad de identificación alguna.

La publicación se realiza con los datos que figuran en el sistema informático mediante el que las personas que ocupan puestos de alto cargo y otros cargos públicos presentan su declaración de actividades, bienes, intereses y retribuciones.

C.- Otra información

Además de todo lo anterior, y conforme a la normativa vigente, es objeto de publicación en el Portal de la Transparencia, el Plan General de Inspección una vez que es publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (Plan General de la Inspección General de Servicios de la Junta de Andalucía para los años 2018 y 2019, BOJA núm. 112, de 12 de junio de 2018), así como el Informe anual de la Inspección General de Servicios.

9. OTRAS ACTUACIONES DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

9.1 Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 314/2002, de 30 de diciembre, se atribuye a la IGS la custodia y gestión del Registro de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros cargos públicos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, conforme a la modificación introducida por la Ley 9/2011 de 5 de diciembre.

El sistema informático que da soporte a la gestión del mencionado Registro permite además la publicación en Internet del contenido de las declaraciones, de acuerdo con lo establecido en la mencionada Ley.

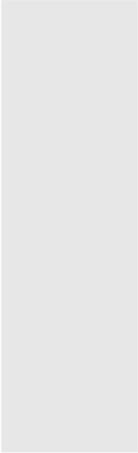
En este sentido, el 20 de diciembre de 2017 se aprobó la Instrucción Conjunta 1/2017, de la Viceconsejería de la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática y de la Secretaría General para la Administración Pública, para la aplicación del precitado artículo 12 (BOJA de 4 de enero de 2018.) Posteriormente, la Instrucción Conjunta 1/2018, de 2 de abril (BOJA de 13 de abril de 2018), modificó los formularios a cumplimentar, incluyendo igualmente una habilitación específica a la Secretaría General para la Administración Pública para las sucesivas adaptaciones y modificaciones futuras que deban realizarse en tales formularios.

Con todo ello se procedió a la adaptación del sistema de información del citado Registro para la presentación telemática de la documentación relativa a información tributaria de los Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y su posterior publicación por las Unidades de Transparencia correspondientes de los distintos centros directivos.

9.2 Resumen de actividades de la IGS

Por último en la siguiente tabla se muestra información resumida del número de actuaciones contempladas en el Plan General de Inspección 2018-2019, y otras actividades registradas en 2018.

	SSCC	AL	CA	CO	GR	HU	JA	MA	SE	S/D	TOTAL
ACTUACIONES INSPECTORAS	160	23	23	23	23	23	23	23	23	41	385
ACTUACIONES INSPECTORAS ORDINARIAS PGI 2018-19	160	23	23	23	23	23	23	23	23	41	385
DENUNCIAS	17	0	5	3	2	0	2	2	3	0	34
ADMITIDAS	1	0	0	1	2	0	0	0	3	0	7
NO ADMITIDAS	16	0	5	2	0	0	2	2	0	0	27
EXPEDIENTES DISCIPLINARIOS	0	0	3	0	5	1	0	3	4	0	16
C/ PROPUESTA DE ARCHIVO	0	0	2	0	3	0	0	1	1	0	7
C/ PROPUESTA DE SANCIÓN	0	0	1	0	2	1	0	1	3	0	8
EN TRÁMITE	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1



ANEXO

RESUMEN DE EJECUCIÓN DEL PLAN GENERAL DE INSPECCIÓN 2018-2019 -DESARROLLO 2018-

PROGRAMA 2.1	Cauces de participación no institucional de los empleados y empleadas públicos en la mejora de los servicios públicos
--------------	---

La actuación se llevó a cabo en todas las Consejerías, Delegaciones de Gobierno y Delegaciones Territoriales de la Junta de Andalucía.

Conforme al Plan General de Inspección aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 5 de junio de 2018, en cualquier organización, también en el sector público, los recursos humanos competentes, profesionales y cualificados son su principal activo. Y constituyen un elemento clave para hacer que los servicios públicos sean más eficaces, más eficientes, más sostenibles y más orientados a la obtención de resultados. En un marco definido de principios y valores, es preciso desarrollar una cultura organizativa que fomente la creatividad, la implicación, la participación y los nuevos métodos de trabajo para garantizar la mejora continua o el cambio organizativo, así como la adaptación organizativa a las nuevas necesidades. Con la actuación se pretende conocer, si los empleados públicos, disponen de cauces adecuados, asequibles y efectivos de participación en la organización, que las permita encauzar sus sugerencias, aportaciones, y en definitiva, que promuevan en ellos, comportamientos activos, que vayan más allá del rol específico que requiera su puesto de trabajo, y que permita que éstos se expresen, y sirvan además de estímulo, para desarrollar una preocupación genuina, en el ámbito de la empatía y la sensibilidad interpersonal, por las necesidades del servicio público

Así, la actuación inspectora se centró en el análisis de la participación no institucional de los empleados/as públicos dentro de su unidad orgánica correspondiente, en canales de comunicación formales o informales, reuniones departamentales o interdepartamentales; existencia de intranet, Jornadas anuales de formación, Plataformas colaborativas para compartir conocimiento (Red Profesional Junta de Andalucía y grupos colaborativos de la plataforma), páginas web, que incluyan apartados para sugerencias y reclamaciones, eventos institucionales organizados entre los empleados públicos/as, u otras iniciativas equivalentes.

Para ello, analizó la información, obtenida principalmente de los datos extraídos de los cuestionarios que se elaboraron en la Inspección para la obtención de la información de la actividad desarrollada.

Así, se ha analizado la participación no institucional de los empleados/as públicos dentro de su unidad orgánica correspondiente, en canales de comunicación formales o informales, reuniones departamentales o interdepartamentales; existencia de intranet, Jornadas anuales de formación, Plataformas colaborativas para compartir conocimiento (Red Profesional Junta de Andalucía y grupos colaborativos de la plataforma), páginas web, que incluyan apartados para sugerencias y reclamaciones, eventos institucionales organizados entre los empleados públicos, u otras iniciativas equivalentes.

Como resultados de la actuación se destaca, en general, que la participación no institucional de los empleados/as públicos no se articula a través de procesos definidos para la comunicación interna; no obstante, se constata el amplio conocimiento que se tiene de las diferentes herramientas a disposición de la unidad, destacando intranet, correo electrónico, videoconferencia, reuniones de coordinación como las más utilizadas.

Con independencia de propuestas concretas realizadas a cada entidad, la más reiterada ha sido la de que por parte de las distintas unidades se incentive y fomente la línea de los programas desarrollados por el Instituto Andaluz de Administración Pública en materia de innovación, evaluación de políticas públicas, gestión del conocimiento, co-creación y trabajo colaborativo que suponen medidas que favorecen tanto una gestión del conocimiento acumulado por la organización, como una transformación de la Administración con la participación de los profesionales y de la ciudadanía para conseguir una verdadera transformación de la Administración, lo que redundaría en una mayor satisfacción de la ciudadanía por los servicios prestados.

PROGRAMA 2.5	Comprobación del cumplimiento de la normativa sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.
--------------	--

El ámbito de actuación ha sido, los empleados y empleadas públicos con autorización de compatibilidad para profesor asociado de las Universidades Públicas de Andalucía.

La existencia de un régimen de incompatibilidades de los empleados públicos es una exigencia de nuestro texto constitucional que exige a los servidores públicos un esfuerzo testimonial de ejemplaridad ante los ciudadanos, en aras de avanzar en la solidaridad, la eficacia, la ejemplaridad y la transparencia de la Administración. En el ámbito de lo que se ha venido en denominar dimensión ética de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, podemos afirmar que la Ley no solo pretende preservar la imparcialidad, sino garantizar principios como la independencia, la integridad o la dedicación al cargo de los empleados públicos. De acuerdo con ello la Ley prohíbe cualquier actividad que pueda impedir o menoscabar el estricto cumplimiento de sus deberes o comprometer la imparcialidad o independencia de los empleados públicos (artículo 1.3). Una cuestión que evidentemente impide el estricto cumplimiento de las obligaciones de los empleados públicos es la posible coincidencia horaria de la actividad a compatibilizar.

El objetivo de la actuación era comprobar que los horarios fijados para el desarrollo de la actividad de profesor asociado y que sirvieron de base para autorizar la compatibilidad no han sido posteriormente modificados ni han supuesto modificaciones en los horarios y jornadas en la actividad pública principal. Concretamente se ha comprobado, mediante un muestreo, el desarrollo de la actividad como profesores asociados, de personal docente y sanitario al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía.

Como principal conclusión de la actuación se destaca que con cierta frecuencia, bajo fórmulas como que el horario de la actividad universitaria queda supeditado al de la actividad pública principal finalmente es el de ésta el que se modifica para evitar coincidencias horarias, incumpliendo lo preceptuado en la norma. Igualmente, en ocasiones, la coincidencia horaria se intenta eludir mediante reducciones de jornadas relacionadas con la conciliación de la vida laboral y familiar, lo que podría suponer una aplicación indebida de la normativa.

PROGRAMA 2.7	Comprobación del cumplimiento de la normativa de incompatibilidades del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en determinados colectivos.
--------------	--

El ámbito de actuación ha sido, los expedientes de la Consejería de Justicia e Interior respecto al Personal Médico Forense de los Institutos de Medicina Legal con compatibilidad para actividad privada.

El principio de dedicación del personal al ejercicio de las funciones públicas exige que por la Administración se adopten las medidas oportunas para garantizar que se cumple la normativa en materia de incompatibilidades de los empleados públicos. Ello conlleva revisar aquellas situaciones en las que los empleados públicos realizan alguna actividad de manera no ajustada a la norma, tanto por desarrollarla en condiciones diferentes a los términos de la compatibilidad autorizada como por haberse alterado las circunstancias que sirvieron de fundamento al reconocimiento, en su día, de la compatibilidad.

En esta actuación se revisaron los reconocimientos de compatibilidad de funcionarios del cuerpo de Médicos Forenses para el ejercicio de actividades privadas, comprobando si actualmente continuaban realizando dichas actividades y si sus retribuciones superaban los límites retributivos señalados en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Así mismo, en su caso cuando se detectó que además en los expedientes constaba autorización para el desarrollo de actividades públicas, se revisaron las mismas, actualizando los datos obrantes en los expedientes.

Como principal conclusión de la actuación destaca que los reconocimientos de compatibilidad otorgados a dichos funcionarios con anterioridad al año 2015, habían dejado de tener efectos porque actualmente todos los interesados superan los límites retributivos del artículo 16.4 de la Ley 53/1984. Por otro lado, todos han comunicado que actualmente no desarrollaban la actividad privada para la que tenían reconocida la compatibilidad. Respecto de las autorizaciones de compatibilidad para la actividad pública de profesor asociado de Universidad, la mayoría continúa realizando dicha actividad declarando unos horarios coincidentes o no con la actividad principal, según se trate de Profesores Asociados de Convenio con Instituciones Sanitarias (CIS) o no.

La actuación ha concluido con propuestas de pérdida de eficacia de los reconocimientos de compatibilidad privada de los expedientes revisados tanto porque actualmente declararon que no realizaban la actividad como porque los interesados superaban los límites retributivos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 53/1984. También se ha propuesto esa pérdida de eficacia en los casos detectados en que los funcionarios han cambiado de puesto tras la fecha del reconocimiento, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 53/1984. Finalmente, se propuso que por las Direcciones de los Institutos de Medicina Legal y Ciencia Forense se revisaran anualmente los horarios de los funcionarios Médicos Forenses que desarrollan actividades de Profesores Asociados que no se acogen a los conciertos con Instituciones Sanitarias previstos en el Real Decreto 1558/1986, para comprobar que dichos horarios no coinciden con el horario de mañana de su actividad principal y con el de las guardias programadas.

PROGRAMA 4.5	Análisis de la estructura organizativa en relación con las competencias asignadas a los servicios centrales de las Consejerías de la Junta de Andalucía
--------------	---

El objetivo de este programa ha sido proporcionar la información relativa a la adecuación del personal y sus respectivas cargas de trabajo mediante la aplicación de la metodología elaborada por la anterior Agencia Estatal de Evaluación de las Políticas Públicas y Calidad de los Servicios (AEVAL) y testada por la Inspección General de Servicios en la Junta de Andalucía, que a través de un sistema de indicadores permite comparar unidades de características equivalentes con la complejidad de las actividades que desarrollan, permitiendo con ello sustentar la toma de decisiones respecto a la estructura organizativa y los recursos humanos.

Dentro del programa de actuación se han llevado a cabo 3 actuaciones inspectoras:

18/100.- Análisis de la estructura organizativa. Servicios Centrales de la Consejería de Educación

18/101.- Análisis de la estructura organizativa. Servicios Centrales de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio

18/102.- Análisis de la estructura organizativa. Servicios Centrales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

El ámbito de actuación han sido 15 centros directivos de las anteriores Consejerías de Educación; Empleo, Empresa y Comercio; y Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Dichos centros directivos se corresponden en número en la actualidad con otros tantos, si bien han podido cambiar de denominación o de ubicación (incluso de rango). En las siguientes tablas se recoge la correspondencia entre la denominación y ubicación en 2015 y la denominación y ubicación de 2019.

2015	2019
Cj. de Educación (Decreto Estructura 2015 y mod.2017)	Cj. de Educación y Deporte (Decreto de Estructura 2019)
DG Planificación y Centros	DG Planificación y Centros
DG Participación y Equidad	DG Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar
DG Formación Profesional Inicial y Educación Permanente	DG Formación Profesional
DG Innovación y Formación del Profesorado	DG Formación del Profesorado e Innovación Educativa
DG Ordenación Educativa	DG Ordenación y Evaluación Educativa
DG Profesorado y Gestión de Recursos Humanos	DG Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

2015	2019
Cj. de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (Decreto Estructura 2015 y mod.2017)	Cj. Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (Decreto de Estructura 2019)
DG Prevención y Calidad Ambiental	DG Calidad Ambiental y Cambio Climático
DG Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico	DG Planificación y Recursos Hídricos
DG Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos	DG Gestión del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos
DG Infraestructuras y Explotación del Agua	DG Infraestructuras del Agua

Cj de Empleo, Empresa y Comercio (Decreto Estructura 2015)	Cj de Economía, Conocimiento, Empresas y Universidad (Decreto de Estructura 2019)
DG Comercio	DG Comercio
DG Telecomunicaciones y Sociedad de la Información	DG Economía Digital e Innovación
	Cj de Hacienda, Industria y Energía (Decreto de Estructura 2019)
DG Industria, Energía y Minas	Secretaría General de Industria, Energía y Minas
	Cj de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (Decreto de Estructura 2019)
DG Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral	DG Trabajo y Bienestar Laboral
DG Formación Profesional para el Empleo	DG Formación Profesional para el Empleo

Por lo que se refiere el análisis, este tiene carácter descriptivo y comparativo. La hipótesis de partida de la metodología utilizada es que las unidades orgánicas iguales (direcciones generales en este caso) constituyen bloques organizativos con “funciones” homogéneas de responsabilidad y, por tanto, pueden ser comparables entre sí. Se han analizado dos dimensiones:

1. Las funciones y actividades desempeñadas por las unidades de comparación (las direcciones generales) en el ejercicio de las competencias atribuidas en los decretos de estructura.
2. La relación de puestos de trabajo presupuestados en el año de referencia para la realización de las funciones y actividades desempeñadas.

La diferenciación de las funciones y actividades que realizan para ejercer sus competencias específicas viene dada a través de criterios de complejidad como son, entre otros, el tiempo de tramitación, el volumen de producción, la estacionalidad de la actividad, o el tipo de gestión de los procesos, los informes externos que sean necesarios etc.

Las funciones genéricas que se han considerado y que posibilitan la comparación (objetivo de la actuación inspectora) han sido: las funciones de planificación, las de relaciones institucionales, las relaciones nacionales e internacionales, las de fomento, y las de revisión y control.

En total los centros directivos han cumplimentado 196 cuestionarios correspondientes a otras tantas competencias en las Direcciones Generales de las tres Consejerías objeto de estudio, de acuerdo con los respectivos Decretos de Estructura de 2015 y modificaciones posteriores. Hay que reseñar que los datos recopilados se refieren a ejercicios presupuestarios finalizados (2017 o 2018, dependiendo de cuándo enviaron los datos). Asimismo las plantillas de efectivos reales son las correspondientes a dichos años (a 30 de junio del año correspondiente).

La aplicación de la metodología ha permitido establecer un orden del grado de complejidad de las funciones que los distintos Centros Directivos llevan a cabo en función de indicadores objetivos de actividad y relacionarlo con la plantilla de personal en un determinado período de tiempo. Dicha ordenación podría permitir, por ejemplo, establecer criterios objetivos de priorización en la dotación de personal en las plantillas de los distintos Centros Directivos.

Respecto al índice de Complejidad de las 22 Direcciones Generales que se han analizado hasta la fecha (las 7 primeras se corresponden con las Direcciones Generales analizadas en el marco del Plan General de Inspección de 2016 y las 15 restantes en el marco del Plan General de Inspección 2018-2019), la variabilidad en los citados índices es apreciable. Con un índice medio de complejidad de las competencias asignadas en esas Direcciones Generales, que se sitúa en 163,69, la dispersión registrada oscila entre 35,44 de una y 433,26, en la que más.

PROGRAMA 4.6	Análisis del gasto energético en la Junta de Andalucía
--------------	--

El objetivo de este programa ha sido comprobar las medidas de ahorro y eficiencia energética que se han implantado en las instalaciones de la Junta de Andalucía, así como los criterios de gestión orientados al ahorro energético y a la sostenibilidad ambiental, de acuerdo con el artículo 24 (Fomento del ahorro y la eficiencia energética) de la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética en las Administraciones Públicas de la Junta de Andalucía y la Estrategia Energética de Andalucía 2020, que cuenta entre sus 5 principios con el de “Optimizar el consumo energético en la Administración de la Junta de Andalucía, mejorando la eficiencia de sus instalaciones e incorporando criterios de gestión orientados al ahorro energético”.

Dentro del programa de actuación se han llevado a cabo 6 actuaciones inspectoras:

18/123.- Análisis del Gasto energético. Consejería de Cultura (actualmente Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico)

18/124.- Análisis del Gasto energético. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico

18/125.- Análisis del Gasto energético. Museo de Málaga

18/126.- Análisis del Gasto energético. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio (actualmente Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible).

18/127.- Análisis del Gasto energético. Oficina Administrativa y Centro de Visitantes del P.N. de Cazorla, Segura y las Villas.

A los distintos centros se les solicitó documentación relativa a la materia objeto de la misma, mediante la cumplimentación de un cuestionario de evaluación que constaba de los siguientes apartados:

1. Medidas tendentes al ahorro y eficiencia energéticas y/o criterios de gestión orientados al ahorro energético y a la sostenibilidad ambiental que se hayan implantado en ese centro derivados del cumplimiento de obligaciones recogidas en una norma jurídica.

1.A.- Obligaciones de carácter general

1.B.- Obligaciones de carácter específico

1.B.1.- En relación a las instalaciones solares

1.B.2.- En relación a los certificados de eficiencia energética

1.B.3.- En relación al Primer Plan de Acción de la Estrategia Energética de Andalucía 2020

1.B.4.- En relación a las auditorías energéticas

2. Medidas tendentes al ahorro y eficiencia energéticas y/o criterios de gestión orientados al ahorro energético y a la sostenibilidad ambiental que se hayan adoptado como consecuencia de la ejecución de iniciativas autónomas y voluntarias que no traigan su causa directa de la obligada implementación de una norma jurídica.

La información requerida se refería a los ejercicios 2016 y 2017.

Las medidas de ahorro y eficiencia energética se agrupaban en dos colectivos. El primero de ellos se refería a las exigencias que, con carácter genérico y para las Administraciones Públicas, estableció el art 24 de la Ley 2/2007, de 27 de marzo y su normativa de desarrollo.

Al tratarse de un mandato genérico, no se establecía un catálogo cerrado de medidas concretas a adoptar; por lo que no se imponía un estándar sobre el que comparar si las actuaciones ejecutadas por dichas Administraciones Públicas han sido adecuadas y suficientes o no.

Es por ello que, respecto de dicha exigencia legal, como resultado final y base para extraer propuestas, se ha realizado una comparativa de los distintos Centros inspeccionados de forma anonimizada (solamente se identificaba en el informe el Centro analizado en la actuación inspectora correspondiente).

Respecto del segundo colectivo de resultados, el mismo recogía las medidas de ahorro y eficiencia energética derivadas de exigencias normativas concretas para ámbitos específicos de actividad.

La comparativa referida ha permitido visualizar el enfoque de los Centros seleccionados, diversos en su organización y estructura, en relación al impulso del ahorro y la eficiencia energética.

Con carácter general, y en relación a los resultados obtenidos, se realizaron las siguientes consideraciones:

1.- En ocasiones, se aprecia que las medidas adoptadas poseen una insuficiente entidad, por lo que que resultaría muy difícil (cuando no ineficaz), medir sus efectos en términos de ahorro y eficiencia energética o incluso llevar a cabo estudios internos y/o externos tendentes a evaluar tales repercusiones, pero tal

circunstancia no impide que hayan de ser identificadas como medidas promotoras de tales objetivos a incluir entre los resultados obtenidos.

2.- En otras ocasiones, las medidas adoptadas para el ahorro y la eficiencia energética se concretan, en exclusiva, en una disminución del consumo de energía eléctrica. En la mayoría de los supuestos, la existencia de contadores de consumo de electricidad únicos, dificultan si no impiden, individualizar los efectos que, la implantación de medidas concretas y aisladas puedan generar.

PROGRAMA 5.5

Análisis de la utilización de herramientas ofimáticas en los puestos de trabajo de Consejerías y Entidades Instrumentales de la Junta de Andalucía.

El ámbito de esta actuación ha sido la Consejería de Justicia e Interior, Consejería de Cultura, Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, Agencia Pública de Puertos de Andalucía (realizada con anterioridad a la reestructuración de Consejerías).

El objetivo de esta actuación inspectora es analizar la situación de los puestos de trabajo que hacen uso de herramientas ofimáticas, para obtener datos sobre el uso de soluciones de fuentes abiertas o soluciones propietarias, así como los criterios aplicados en la implantación de dichas soluciones; se analizarán especialmente las causas que justifican, en su caso, la utilización de soluciones propietarias, así como que la situación de licenciamiento respalda el uso realizado.

Es continuidad de la línea iniciada en el Plan General de Inspección de 2016, que ya incluía un programa destinado a la verificación de la utilización de herramientas ofimáticas en los puestos de trabajo de la Junta de Andalucía, en otro conjunto de Consejerías y Agencias.

Este programa está enmarcado en el proyecto de racionalización del uso de software ofimático propietario y su sustitución progresiva por software ofimático de fuentes abiertas impulsado por la anterior Dirección General de Política Digital de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Este proyecto tuvo su origen en el procedimiento de reclamación de responsabilidad patrimonial iniciado por Microsoft Ibérica contra la Junta de Andalucía por el uso indebido de software de diversa naturaleza, y que se cerró con un acuerdo de responsabilidad patrimonial por importe de 12 millones de euros en el año 2012.

Desde entonces, y con las premisas de la interoperabilidad y la sostenibilidad económica, se ha impulsado el uso de las herramientas ofimáticas de fuentes abiertas como solución eficiente y eficaz para las necesidades ofimáticas de la Junta de Andalucía, manteniéndose el uso de las herramientas ofimáticas propietarias como excepción para aquellos casos debidamente justificados técnica o funcionalmente.

En el contexto expuesto, la observancia de los criterios corporativos establecidos por la Dirección General competente, junto con el necesario respeto a la LPI así como el cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 del ENI respecto de los estándares aplicables para garantizar la interoperabilidad, ampliado en la NTICE, motivan la presente actuación inspectora.

Para el desarrollo del programa de inspección donde se enmarca la presente actuación inspectora, se ha elaborado un protocolo que incluye la realización de diferentes tareas y la utilización de distintos instrumentos, entre lo que cabe destacar la planificación y elaboración de cuestionario y la solicitud de documentación.

En esta actuación inspectora, la obtención de información se realiza mediante el envío de un cuestionario a cumplimentar por el organismo, elaborado en base a la normativa que afecta al programa, y que consta de apartados referidos al contexto de equipos con herramientas ofimáticas, uso de herramientas ofimáticas propietarias, uso de herramientas ofimáticas de fuentes abiertas, y medidas de formación y gestión del cambio acometidas.

Para cada organismo inspeccionado, se ha realizado un informe en base a sus características específicas con una serie de conclusiones y se formulan recomendaciones particulares, referidas a los distintos aspectos analizados en la actuación inspectora, teniendo como base el cuestionario cumplimentado por el organismo y la comparativa en cada caso con la situación global de todos los organismos del ámbito de esta actuación. Aunque cada organismo inspeccionado presenta sus características específicas y da lugar a una serie de conclusiones y recomendaciones particulares, puede concluirse de modo general que la mayoría de organismos están realizando o han realizado planes de implantación de software ofimático de fuentes abiertas, que suponen la adopción generalizada de este software en la práctica totalidad de los puestos, manteniendo el uso de software ofimático propietario solo para casos de necesidad técnica real en que no sea viable el uso de la alternativa de fuentes abiertas. Casi el noventa por ciento de los puestos de trabajo del ámbito de la actuación utilizan en exclusividad herramientas ofimáticas de fuentes abiertas, confirmando la tendencia ya detectada en la actuación del Plan precedente.

Adicionalmente, se observa gran concienciación en lo que respecta al control de activos software, con herramientas de censado y mantenimiento de evidencias documentales del licenciamiento.

En general, puede concluirse que la organización realiza trabajos alineados con las políticas que se promueven de forma corporativa, aunque sigue detectándose algunas situaciones que confirman la necesidad de medidas de apoyo técnico, normativo y organizativo, así como de divulgación y formación, para garantizar que el proceso de adopción de esta herramientas es completo.

PROGRAMA 6.1	Comprobación de la publicación de la información institucional y organizativa por parte de las entidades de la Administración de la Junta de Andalucía sujetas a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
--------------	--

El ámbito de esta actuación ha sido el Instituto Andaluz de la Mujer, Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, Verificaciones Industriales de Andalucía, S.A., Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, y Consorcio de Transporte del Área de Málaga.

Esta actuación inspectora tiene como objeto verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la publicidad activa contempladas en el artículo 10.1 de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, en todo aquello que sea aplicable a la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. En concreto, se ha comprobado el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa según el apartado I de Información Institucional y organizativa del “Catálogo de obligaciones de publicidad activa de la Ley 1/2014” publicado por el Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía.

Para el desarrollo de la actuación se procedió a comprobar el cumplimiento por las identidades instrumentales objeto de la actuación inspectora de las obligaciones de publicidad activa contempladas en la normativa referidas a la información institucional y organizativa mediante el cotejo de la información institucional y organizativa publicada en las distintas páginas web oficiales de la Junta de Andalucía en general y de la entidad instrumental en particular, analizando el cumplimiento de las obligaciones de publicidad recogidas en las letras a) a m) del artículo 10.1 de la Ley 1/2014. Esta información se encuentra disponible, con carácter general, en la denominada sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía como establece el artículo 18 de la citada Ley. Desde el Portal de la Junta de Andalucía se accede a ella a través de la sección de transparencia y a través de los enlaces: publicidad activa de la Administración de la Junta de Andalucía / Información institucional y organizativa / Estructura orgánica, funciones y sedes, para enlazar con la Consejería a la que está adscrita la entidad instrumental. Una vez allí el enlace “Mas información” dirige a la página en la que se encuentran todos los organismos adscritos a dicha Consejería, en los que a su vez hay dos opciones en donde se encuentra la información en los enlaces “Más información” y “Sobre el organismo”. Finalmente, existe una opción que se denomina “Sitio web” que enlaza con la página web propia de cada entidad que incluye igualmente información organizativa e institucional.

Como resultado de la actuación se destaca que la “información institucional y organizativa” prevista en el artículo 10.1 de la Ley 1/2015, relativa a las entidades instrumentales objeto de la actuación inspectora está disponible, con carácter general, en la denominada sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía como establece el artículo 18 de la citada Ley, si bien se han hecho propuestas de mejora en la línea de facilitar el acceso de la ciudadanía a esa información. Con independencia de otras propuestas concretas realizadas a cada entidad, las más reiteradas han sido que en los sitios “web” de las entidades estuvieran disponibles enlaces con la dirección del Portal de la Junta de Andalucía en la que se localice la información institucional y organizativa a dicha entidad. Como también, con la agenda institucional del Gobierno publicada en el Portal de la Junta de Andalucía (o se incluya una sección con la agenda institucional de las personal titulares); con el apartado “Empleo Público” de la sección de transparencia del Portal de la Junta de Andalucía (o se incluya una sección con las ofertas de empleo y procesos selectivos de cada entidad); y con la dirección del Portal de la Junta de Andalucía en la que se localiza la información sobre resoluciones de autorización o reconocimiento de compatibilidad de los empleados públicos de la Administración de la Junta de Andalucía.

ABREVIATURAS EMPLEADAS EN EL TEXTO

BOJA	Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
CE	Comunidad Europea
CEHAP	Consejería de Economía, Hacienda y Administración Pública
CHAP	Consejería de Hacienda y Administración Pública
EFQM	European Foundation for Quality Management (Fundación Europea para la Calidad de la Gestión)
IA	Índice de absentismo
IGS	Inspección General de Servicios
IT	Incapacidad Temporal
LOPD	Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal
LRJPAC	Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común
LSR	Libro de Sugerencias y Reclamaciones
RESUELVE	Aplicación para la gestión de reclamaciones, sugerencias y agradecimientos del Servicio Andaluz de Salud
RIGS	Reglamento de la Inspección General de Servicios
RPT	Relación de Puestos de Trabajo
SIRhUS	Sistema de Información de Recursos Humanos de la Junta de Andalucía
SSCC	Servicios Centrales
SSR-IGS	Sistema de Sugerencias y Reclamaciones de la Inspección General de Servicios
UMVI	Unidad Médica de Valoración de Incapacidades

INFORME 2018

Inspección General de Servicios

Secretaría General para la Administración Pública

Consejería de la Presidencia, Administración Pública e
Interior de la Junta de Andalucía

